

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CRISTINA SUSANA JUAREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca; hace saber que la martillera Cristina Susana Juarez, Col. 1221 CMBB, designada en Expte "Torres Roberto Oscar s/Quiebra" N° 39377, subastará un tercio (1/3) indiviso del inmueble titularidad del fallido Roberto Oscar Torres, matrícula 25.068 (108), sito en calle Domingo Vazquez N° 146 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ I, Secc A Mza 31 Parcela 14, Partida 108-11.337 del partido de Tres Arroyos.- Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra. Estado de ocupación: Ocupado por Torres Roberto y Marta Colantonio en carácter de propietarios. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 Ac. 3604/2012. Base: \$540.616,50. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementaran en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% de la base, o sea \$27.030,83, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia Nro. 6205-5038177, CBU 0140334127620550381771. Visita al inmueble: día 7 de abril de 2022 de 14:30 hs. a 15:30 hs. Acta por Secretaria: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 30 de mayo de 2022, a las 12 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía). Asimismo deberá acreditar el pago del 5% en concepto de comisión de la Martillera con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la Compra en Comisión, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (Art. 582 CPCC, y Art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate.- En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo -permite cesión acta adjudicación- para participar, Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar o con la Martillera interviniente: Cristina Susana Juarez, domicilio constituido O. Duggan N° 34 Tres Arroyos, Teléf.: (0291) 6429959; email: martillerojuarez@yahoo.com.ar. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Victoria Punte del D.J.M. comunica por tres días en autos caratulados "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/Perazzo Juan Carlos y Otros s/Ej. Hipotecaria" Exp. N° 77630 que el Martillero Pablo Fernando Errico, con domicilio en calle 31 N° 996 de la ciudad de Mercedes, CUIT 20-200338410-6, Te. 2345518498, procederá a vender en forma electrónica, con una duración de diez días hábiles COMENZANDO EL 6 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11 HS. Y FINALIZANDO EL 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 11 HS. Exhibición: Lunes 21 de marzo de 2022 de 10:30 a 13:30. Al contado, con la base de pesos Nueve Millones Doscientos Setenta Mil (\$9.270.000) seña del 10 %. Sellado de ley 1,2 %. Honorarios 3 % a cada parte, con más el 10 % de estos en concepto de pago de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54 apdo. IV de la Ley 10.973 según Ley 14.085) más IVA en el caso que resulte responsable inscripto al mejor postor. Todo dinero en efectivo el 100 % del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Cir.: I; Secc.: B; Manz.: 16c; Parc.: 10 a; Matrícula: (077) 12.722. Part. Inmob.: 077-35977 de la ciudad de 9 de Julio, Bs. As., ocupado por los demandados según mandamiento de fecha 15/11/2019 a fs. 612. Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Se dispone la constitución de depósito de garantía en la cantidad de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos (\$463.500) equivalente al 5 % del precio de base. La inscripción y el depósito deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta. (Art. 22 acordada 3604/12 último párrafo. En cuenta Número de Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales Mercedes: 71060275449432. CBU 0140126027710654494328 que deberán efectuar los oferentes los cuales serán válidos en forma electrónica o por ante el Registro General de Subastas Judiciales y se devolverán a quienes no resulten compradores por transferencia electrónica a la cuenta del usuario. La audiencia de adjudicación se celebrará en el Juzgado el día 10 de mayo de 2022 a las 10 hs. Registran las siguientes deudas: Inmobiliario \$4911.10 al 28 de noviembre 2018. Municipalidad de 9 de Julio \$18601.25 al 10/2018 montos que serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 CPCC, art. 21 tercer párrafo del Anexo 1, Ac. 3604/12. No se permite la cesión del acta de adjudicación. Mercedes, 2022.

mar. 22 v. mar. 25

ROBERTO CASANOVA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, hace saber que el martillero Roberto Casanova (1322), en autos "Gomez, Delfino s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. N° 6070, subastará electrónicamente, el 50 % indiviso de 4 inmuebles ubicados en Saldungaray, de la si. forma: I) INICIANDO EL 7 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 25 DE ABRIL DE 2022, I. a) 10 HS. del inmueble, calle San Pedro s/n*, N.C.: Circ. IX, Secc. "A", Manz. 48, Parcela 1-c, Partida 6.472, Sup. 658, 13 m2. Base de venta: \$906.000, depósito de garantía \$45.300. I. B) 11 HS. del lote de terreno baldío, calle San Pedro s/n*, N.C.: Circ. IX, Secc. "A", Manz. 48, Parcela 1-d, Partida 16.385, Sup. 1.698,96 m2. Base de venta: \$1.904.000, depósito de garantía \$95.200. II) INICIANDO EL 13 DE ABRIL DE 2022, FINALIZANDO EL 25 DE ABRIL DE 2022, II. a) 10 HS. del lote de terreno baldío, calle Montevideo s/n*, N.C.: Circ. IX, Secc. "A", Manz. 48, Parcela 3-a, Partida 16.388, Sup. 312.50 m2. Base de venta: \$430.000, depósito de garantía \$21.500. II. b) 11 HS. del lote de terreno baldío, calle Montevideo s/n*, N.C.: Circ. IX, Secc. "A", Manz. 48, Parcela 3-b, Partida 16.389, Sup. 312,50 m2. Base de venta: \$430.000, depósito de garantía \$21.500. Todos inmuebles desocupados. Exhibiciones 28 de marzo de 2022 de 11 a 12 horas. Aquel interesado en participar en las subastas deberá abonar los importes correspondientes a los depósitos de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos n° 6243-027-0500767/0, y el n° de CBU es 0140393827624350076701, y el CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Seña 10 % del precio de subasta- (deduciéndose el depósito en garantía) que los compradores deberán depositar dentro de los 3 días de finalizada la subasta, al igual que la comisión y aportes del martillero. Comisión 3 % adicional de ley c/pte. El saldo de precio será abonado por el comprador dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de adjudicación: (Art. 38) Se llevará a cabo el día 5 de mayo de 2022, a las 10 horas, en la sede del Juzgado, Avenida Sarmiento 180 de Tornquist, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. Queda prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quienes resulten compradores. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel. 0291-4552814. Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel. 0291-156421622. Tornquist, marzo de 2022. Gianotti, Anabel Rosana.

mar. 22 v. mar. 25

EDICTOS

POR 10 DÍAS - La Dra. Giannina E. Olivieri, Jueza de Paz, Jueza de Paz, a cargo del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, de la primera circunscripción Judicial, Secretaría Única Letrada a cargo del Dr. Federico Mariano Garriga Lacaze, sito en calle Moreno 125, de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en autos "Guzman Maria Luisa c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)", Expte 158/2015, hace saber al Sr. MALMORIA LUIS MARIANO, DNI 24.531.150 que se ha dictado sentencia, la cual resuelve "San Antonio Oeste, 22 de diciembre de 2021. Visto: Autos: "Guzman Maria Luisa

c/Malmoria Luis Mariano s/Cobro de Pesos (jp)". Expte N°: 158/2015. Y Considerando: I. Que se presenta la actora señora Guzman Marian Luisa, por derecho propio sin patrocinio letrado, a fin de iniciar mediante proceso de menor cuantía un reclamo por la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) contra el señor Malmoria Luis Mariano en virtud de incumplimiento contractual por el pago de deudas y alquiler del inmueble de su propiedad y quien el señora Malmoria sería garante. Que dicha presentación la realiza conforme demanda de fs 24 el día 03 de agosto de 2015. Adjunta documental a fs 1/23 y Se fija fecha de audiencia de rito el día 20/08/2015. Que a fs 28 se encuentran debidamente las cédulas diligenciadas y notificadas. Que a fs 30 Se presenta la actora adjuntando certificado medico, por lo que la audiencia no se lleva a cabo. Que a fs 31, se presenta la parte actora con el patrocinio letrado de la Dra Maria Sanchez Defensora Subrogante de Pobres y Ausentes de San Antonio Oeste, en fecha 21 de octubre de 2015, solicitando se fije nueva audiencia a los mismos fines e efectos. Que a fs 31 vlta se fija nueva fecha para el día 09 de noviembre de 2015. Que a fs 32, Se adjunta copia de Fax de la Defensoria donde se solicita se fije nueva fecha atento que no se ha podido notificar a las partes del proceso. Que a fs 33. Se fija nueva fecha de audiencia para el día 14 de diciembre de 2015. Se diligencian las cedulas correspondientes, las cuales se adjuntan en fecha 10 de diciembre de 2015, informadas por el oficial notificador. Que a fs 37 se presenta la Dra Gabriela Yaltone Defensora de pobres y ausentes de San Antonio Oeste en caracter de representante de la parte actora. Solicita informacion sumaria atento el desconocimiento del domicilio del demandado. Practica informacion sumaria conforme oficios de fs 41, 42 y 44. Denuncia nuevo domicilio del demandado a fs 47, sito en calle Islas Malvinas N° 1430 de la ciudad de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. Que a fs 48 se fija audiencia para el día 02 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas. Se diligencia cédula a la parte actora conforme luce cédulas de fs 51,52, las cuales son informadas por el oficial notificador. Que a fs 54 se denuncia nuevo domicilio de la parte actora y se la tiene por notificada de la audiencia fijada. Que a fs. 56 Se realiza la audiencia de rito y como consecuencia que el demandado no se encuentra debidamente notificado, se vuelve a fijar nueva fecha de audiencia para el día 17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas. Quedando la parte actora notificada en dicho acto. Que a fs. 64. Se adjunta cédula informada por el oficial de Justicia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Que conforme lo informado por la Comisaria Distrital 1ra. de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de Bahia Blanca, en copia del correo electronico de fa 94. A fs. 96 la Defensora de Pobres y Ausentes solicita se fije nueva fecha de audiencia y se notifique de la misma al demandado por edicto. Que a fs. 97 se fija nueva fecha de audiencia para el día 26 de noviembre de 2021, y se ordena realizar la notificación por edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Que a fs. 10/102 se adjutna copia del mentado edicto publicado, y que a fs. 104 se realiza la audiencia de rito con presencia de la parte actora acompañada de su patrocinante Dr Agustin Gervasini Defensor Oficial de Pobres y Ausente subrogante de la Defensoria N°1 de San Antonio Oeste, no presentandose la parte demandada. II.- En virtud de la incomparecencia del demandado cumplido el plazo de espera, se tornan aplicables los Arts. 806 y 808 del C.P.C.C, prosiguiéndose la causa. Por lo que, Resuelvo: 1º) Condenar al Sr. Malmoria Luis Mariano, Documento Nacional Identidad N° 24.531.150, a abonar a la Sra. Guzman Maria Luisa, Documento Nacional Identidad N° 6.052.067, la suma de Pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete con 40/100 ctvos (\$40.487,40) conforme la suma reclamada desde la presentación el día 05 de agosto de 2015 hasta la fecha de la presente sentencia conforme tasa de interés judicial, (Mix/Activa/Bna/Jerez/Guichaqueo/ Fleitas) hasta su efectivo pago, en un plazo de diez (10) días a partir de su notificación. 2º) Costas y honorarios a cargo de la parte demandada conforme articulo 68 del C.P.C.C. 3º) Regulense los honorarios en forma conjunta de los Dres. Maria Gabriela Sanchez, Gabriela Karim Yaltone y Agustin Gervasini Defensores de Pobres y Ausentes, en la suma de Pesos equivalente de 5 JUS. Para realizar tal regulación se ha tomado en cuenta los Arts. 6, 9 y 10 de la Ley G N° 2212, debiéndose abonar en un plazo no mayor de Treinta (30) días, a partir de su notificación. 4º) Notifíquese a las partes. 5º) Protocolicé, Regístrese, y Cumplido que sea Archívese". Fdo: Dra. Giannina E. Olivieri. Jueza de Paz. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. San Antonio Oeste, 07 de febrero 2022.

mar. 15 v. mar. 29

POR 10 DÍAS - Por diez días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado JUAN CLAR y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Pavone Jorge Enrique c/Clar Juan s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-3633-2019), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, sito en el paraje Bella Vista, Partido de Olavarría. 1) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16 , parcela 2 inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.662 (078), y 2) Circunscripción II, Sección K, Chacra 907, Manzana 16 , parcela 14; inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires en la Matrícula 51.663 (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 14 días del mes de marzo de 2022.

mar. 17 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 550/2000 IPP N° 694 "Vila Ricardo Fabio Lesiones Culposas a Pereyra, Carlos en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano VILA RICARDO FABIO, DNI 13187528, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Argerich Nro. 120 General Rodríguez, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2022. Autos y vistos: ...Y Considerando: Resuelvo: ...Primero: sobreseer al ciudadano VILA RICARDO FABIO; DNI 13187528, Argentina, Real: Calle Argerich N° 120 General Rodríguez, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Lesiones Culposas ocurrido el día 23 de octubre de 1998 en San Bernardo, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 01/08/2000. Tercero: Regístrese. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Particular, y encomiéndose a este ponga en conocimiento de su asistido del resultado de la presente.- Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley." Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, en autos: "Beloqui Alberto Oscar s/Quiebra (Pequeña)", Expte N° 47.019 da a conocer que en fecha 01/02/2022 se decretó la Quiebra de Don ALBERTO OSCAR BELOQUI, DNI 14.213.312, con domicilio en Av. Mosconi y Bolívar, de la ciudad de Tres Arroyos. Asimismo, se hace saber que el síndico designado en estos actuados es el Contador Público Nacional Omar Horacio Potenar, con el domicilio legal constituido en Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de Tres Arroyos, y domicilio electrónico 23085694359@cce.notificaciones, e-mail potenar-omar@hotmail.com y/o scpreciado@gmail.com, comunicando que el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos será hasta el día 18 de abril del 2022, anunciando la modalidad no presencial con soporte digital para recepcionar las peticiones de verificación tempestiva, la que se hará vía e-mail, debiendo los interesados acompañar la documentación en soporte digital, formato PDF, revistiendo la presentación el carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. El pago de arancel verificadorio deberá ser acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta bancaria Caja de Ahorros en Pesos correspondiente al Banco Galicia, Sucursal Tres Arroyos, N° 41495763-106/1 CBU 0070106430004149576317, titular Silvia del Carmen Preciado (DNI 12.591.132), debiendo el interesado anexar a la demanda de verificación el comprobante bancario. La constancia del recibo de la presentación de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante. A los efectos del contralor dispuesto por el art. 34 de la L.C.Q., el Síndico dentro de las 48 horas de concluido el plazo de verificación tempestiva, habrá de elevar a la plataforma digital correspondiente a esta causa, la nómina de acreedores insinuados. Se hace saber que el informe individual se presentará con fecha 31 de mayo de 2022, y el informe general el 14 de julio de 2022.- Fdo: Dra. Mariana C. Druetta - Secretaria - Tres Arroyos, marzo de 2022. Se deja constancia que solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafa, conforme las prescripciones del art. 3 de la Ley 25.506; art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 7 del Anexo I de la Acordada N° 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Se deja expresa constancia que tratándose de una quiebra el presente se encuentra exento del pago previo de arancel alguno (art. 273. inc. 8 Ley 2.4522). Druetta Mariana Claudia, Secretario.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a AGUSTÍN JOSHUA CASTRO ARMAS, DNI 37681403 con último domicilio registrado en la causa real: Calle Antártida N° 425 Luján, hijo de Ana Carina Armas y de Fabián Castro, con fecha de nacimiento 04/08/1993; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2116-2021-5251 "Castro Joshua Agustin s/Hurto Simple Siete Hechos en Concurso Real (IPP 09-01-004508-21/00)", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 14 de marzo de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Luján II a fs. 109, cítese por cinco días al encausado Castro Joshua Agustín para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario. Rosales Marina, Auxiliar Letrado.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a VERA SANTANA ADRIAN AGUSTIN, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI N° 44205580, hijo de Brenda Grisel Santana y de Julio Vera, último domicilio sito en calle Hutson N° 2610 Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-43503-20, causa registro interno N° 6539, seguida a Vera Santana Adrian Agustin, en orden al delito de lesiones leves calificadas, lesiones leves y resistencia a la autoridad cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, Fecha de Firma Digital.-Atento lo informado por la Seccional Primera de Lomas de Zamora y siendo que el inculso no ha sido habido, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Vera ante ese organismo. Asimismo, córrase traslado a la defensa a fin de que informen si cuentan con otro domicilio. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Sirva la presente de atenta nota de envío.-". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a OMAR NORBERTO REAÑO, en la causa N° 2787-C (n° interno 2787-C) seguida al nombrado en orden a la infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 29 de Diciembre de 2020. Autos Y Vistos: Esta causa N° 2787-C (n° interno 2787-C) del registro de este Juzgado caratulada "Reaño, Omar Norberto s/Infracción Art. 42 del Dec. Ley 8.031 " y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de junio de 2019 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Artículo 42 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, glosados los informes respectivos del infractor no se vislumbra una causal de interrupción de la misma. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infractor Reaño, Omar Norberto, en orden a la infracción al Art. 42 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).- II) Sobreseer al infractor Omar Norberto Reaño, titular de DNI N° 22.129.318, de nacionalidad argentina, changarín, nacido el día 29 de marzo de 1971 en Capital Federal, hijo de Marcelo Rodolfo Reaño y de María Falduto de Reaño, domiciliado en Robles N 5610 de Wilde partido de Avellaneda., en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado."

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a FRANCO EZEQUIEL BARRA. "Barra Franco Ezequiel s/Robo en los términos del Art. 164 del Código Penal". Cito Resolución: "Cítese a Franco Ezequiel Barra, DNI 38081387, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde y disponer su comparendo compulsivo (Art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani, Juez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. GRISELDA VICTORIA TABORDE, la progenitora de la víctima de autos en causa N° 17740-3 seguida a Campos Luis Alberto, la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 14 de marzo de 2022. Autos y vistos: Atento el estado del presente incidente, en cuanto que no se ha podido notificar a la progenitora de los menores, librese edicto electrónico a los fines de notificar que conforme dispone en Art. 503 del CPP (Texto según Ley 15.232) "Sin que esto importe suspensión de la pena el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente podrá autorizar que la persona condenada salga del establecimiento carcelario en que se encuentre por un plazo prudencial, y sea trasladado, bajo debida custodia, para cumplir sus deberes morales en caso de muerte o grave enfermedad de un pariente próximo. La víctima, aun cuando no se hubiese constituido en particular damnificado, será informada de la iniciación del trámite, y deberá ser oída en audiencia convocada al efecto, si así lo solicitare." En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de la Salida Excepcional solicitada, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. GODOY MARIA CAROLINA, el Sr. IGLESIAS ALEJANDRO y El Sr. FEDERICO ARRIBAS, en causa N° INC-15009-6 seguida a Luque Arnaldo por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación de transcribe: /del Plata, 3 de diciembre de 2021.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo N. Bértola, Secretaría Única, hace saber por 10 días en los autos "ÑANDUBAY S.R.L. s/Concurso Preventivo (pequeño). Expte. N° 93.116", que se encuentra a disposición de los Sres. Acreedores y de la fallida el proyecto de distribución anticipada de fondos en los términos de los Arts. 218, 240, 241, 246 y 248 ctes. y subsigtes. Ley 24.522 y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 14.282 Proceso Penal N° 03-00-2893-19 seguido a Godoy Braian Sergio y otro, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BRAIAN SERGIO GODOY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2.022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I... II. Sobreseer parcialmente a Sergio Alberto Godoy, argentino, DNI N° 17.392.658,

casado, nacido el día 25 de julio de 1.965 en Dolores, hijo de Marta Beatriz Gainle y de Alberto Adam y a Braian Sergio Godoy, DNI Nº 37.860.005, soltero, nacido el día 03 de agosto de 1.993, hijo de Sergio Alberto y de Ana María Ramírez, en orden a los delitos de Usurpación de inmueble en concurso real con abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público, previstos y reprimidos por los Arts. 181 inc. 1, 248 y 45 del Código Penal, por los que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 6º del CPP). Notifíquese a los imputados Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 14 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores en relación al oficio por medio del cual se requirió notificar personalmente al Sr. Braian Sergio Godoy de la resolución de fecha 23 de febrero de 2022, en la cual se dispuso el sobreseimiento del mismo, atento lo manifestado por el Oficial Ayudante Administrativa Margarita Montenegro, haciendo saber el resultado negativo de dicha diligencia por no ser habido en ese domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Líbrese oficio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús - Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y emplaza a DIEGO ARMANDO PALACIO ó DIEGO ARMANDO PALACIOS a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. Nº 07-02-023052-19, seguida al nombrado en orden al delito de "Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 2 de marzo de 2022. Visto y considerando (...) Resuelvo: Citar al inculcado Diego Armando Palacio ó Diego Armando Palacios por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su Rebeldía (art. 129 del Código Procesal Penal).- Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías.- Secretaría, 2 de marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10, Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Silvinia Cairo, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan José Montolivo, hace saber que en los autos caratulados "Cardini Arias Rafael Martín s/Queiebra (Pequeña)" Expte. LP-9190-2022, con fecha 16 de febrero de 2022, se ha decretado la quiebra de RAFAEL MARTÍN CARDINI ARIAS, DNI 33.900.984, CUIL 20-33900984-9, con domicilio real en calle 124 Nro. 2019, Timbre 1, entre 73 y 74 Berisso, Partido La Plata, Pcia. de Bs. As., habiendo sido designada Síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio legal, calle 57 Nº 632, Piso 3º, Of. "A", La Plata, días de atención previa solicitud de turno, a Celulares 221-4817936, 221-5085628, de lunes a viernes de 15 a 18 hs., verificación presencial los acreedores que opten por presentar los pedidos de verificación en forma digital, lo deberán hacer hasta las 18 horas del día 25 de abril de 2022, al correo electrónico consulpiano@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorio en archivos pdf de la siguiente manera: 1º Archivo: Pedido de Verificación de crédito - 2º Archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel, que se realizará a través de transferencia o depósito bancario a: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Caja de Ahorro 6900-516411/7, CBU 0140344003690051641173. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (Art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo esta último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 10 de junio de 2022 e informe general el día 2 de agosto de 2022. La Plata, marzo de 2022.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nº J-3879 (I.P.P. Nº 10-00-015543-21/00), seguida a GONZALO MAXIMILIANO ROJAS en orden al delito de lesiones leves agravadas y amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real entre sí, cítese y emplácese al nombrado Rojas (DNI Nº 30.482.208, de nacionalidad argentina, nacido el día 4/7/1983, hijo de Ester del Carmen Rojas), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4º piso, sector "K" de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 15 de marzo del 2022.- Por recibida la vista que antecede y no habiendo hasta el día de la fecha poder darse con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Maximiliano Rojas por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez".- Secretaria, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Ejecución Penal Nº2 de la ciudad de Mar del Plata, a cargo del Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica a los Sres. MARTÍN GUSTAVO CORDEIRO, GABRIELA ANDREA CARUSO, RICARDO FABIÁN FERNÁNDEZ,

MARCELA NORA PIZZOGLIO, JULIETA LETICIA MERLO, NATALIA CECILIA ALFONSI, MARÍA NATALIA SORIA, RICARDO OSVALDO MOHAMED, ELISA BEATRIZ FERRARA, ARIEL FERNANDO AVILES, KARINA LILIAN GRECO, MARÍA LAURA RIPODAS, MAXIMILIANO EZEQUIEL CORREA, CECILIA BASTIDA, GUILLERMO ARIEL SÁNCHEZ, CRISTIAN MANUEL ASTIZ, MARÍA JIMENA ISLAS, MARCELO CARLOS CASARTELLI, IRENE JULIA RODRÍGUEZ, FRANCO MANUEL DE CASTRO, MARÍA ANTONELLA ARTINO, MATÍAS SÁNCHEZ, LORENA VILLAVERDE, CRISTIAN ARIEL MARTORELLA, AGUSTÍN JESÚS CARRIÓ, AGUSTÍN ALBERTO LUNA, LUCÍA GRACIELA MORO, GUILLERMO ROBERTO RENZI SAD, JOSÉ GONZÁLEZ, LUCAS GASTÓN LEDESMA, JOSÉ MARÍA GÓMEZ, CECILIA ELIZABETH CROSA, RAFAEL ESTEBAN FERNANDEZ, PAOLA LORENA FARAONE, DAMIÁN ENRIQUE SCHLOTTAUER, GABRIELA EDITH MARTÍNEZ, RODRIGO ALEJANDRO RÍO, SANDRA MARÍA GÓMEZ, CLAUDIA BLANCA BELTRÁN, JAVIER MATÍAS ZUAZO, ROCÍO SAUBIDET, MARIANA PAULINA LÓPEZ, LAURA CAROLINA ALONSO, FLORENCIA LEONARDI, ANDRÉS JAVIER RÍOS, CARLOS ALFREDO PETRACCA, PABLO MARTÍN LEUPOLD, NATALIA YAMILA RAMOS, BETIANA MARINE MELJOR, LUIS GABRIEL NASSO, MAXIMILIANO MARTÍN DÍAZ, PATRICIA RAQUEL GARÓFALO, CARLOS DAVID SAUBIETTE, WALTER EZEQUIEL SEMI, LAURA VARELA, JOSÉ MARÍA DÍAZ, ROCÍO BELÉN GATTI, BRUNO ARIEL RUBIO, GUSTAVO GABRIEL TURSA, CARINA VIVIANA GIFFONE, RODOLFO PEDRO CALVANO, BRENDA MARÍA SORIA, EDGARDO JESÚS GALLO, NATALIA FERRECCIO, HÉCTOR GASTÓN CENTURIÓN, NUNO ROBERTO GÓMEZ CRISTOVAO y MARÍA GUADALUPE HUERGO que en la causa N° 7447-3, caratulada "Aquino Pablo Augusto s/Libertad Asistida", se ha dictado el auto que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de marzo de 2022. Atento no contar con los domicilios de las víctimas en la presente causa, ordénase la notificación por edictos del auto de fecha 29 de septiembre de 2021 mediante la publicación en el Boletín Oficial. Librese oficio. Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución Penal." "Mar del Plata, 29 de septiembre de 2021. 1.- Con la presentación que antecede fórmese incidente de Libertad Asistida respecto del condenado Aquino Pablo Augusto (Art. 104 y cccts. Ley 12.256, 25, 211, 338, 498 y cccts CPP) y déjase constancia en los registros de Secretaría. 2.- Librese oficio al Sr. Jefe de la Unidad Penal donde se encuentra alojado el mencionado detenido, y por su intermedio a las autoridades que correspondan, requiriendo la remisión de la siguiente información: a) Calificación de conducta y concepto, con su gráfico de evolución correspondiente; b) Sanciones disciplinarias impuestas firmes (sin recurso de apelación pendiente de resolución); c) Trato con los demás internos y el personal del servicio penitenciario; d) Visitas recibidas detallando su carácter y frecuencia; e) Programas de capacitación laboral, si se encuentra incluido en alguno; f) Legajo educativo, que deberá contener la información de su historial educativo (Art. 31 modif. por Ley 14.296). g) Socio-ambiental, tomando como referencia el domicilio donde residiría el nombrado en caso de otorgamiento del nuevo régimen; h) Psicológico, con mención expresa de tratamientos ofrecidos y/o suministrados, y modalidad, acompañando los respectivos protocolos, la relación sucinta de las entrevistas y los resultados de los test y demás exámenes realizados (Art. 4 Resol. N° 2 de a Subsecretaría de Política Criminal, 28/04/2010.); i) Médico, detallando estado psicofísico en general, con indicación de alguna patología en particular, si la tuviere. j) Y, por último, deberá remitirse el dictamen de la Junta de Clasificación (Art. 105 de la Ley 12.256). 3.- Asimismo, notifíquese a las víctimas de autos el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Libertad Asistida solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442). Librese oficio. 4.- Recepcionados que sean los informes antes ordenados, pase a despacho para proveer. Fdo. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución Penal".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA NOEMI MERLO, domiciliado en calle calle 584 N° 1585 de la ciudad de Quequen, y Sra. Irma Irene Villanueva, con domicilio en calle 534 N° 1335 de Quequén víctimas en causa N° INC-17049-1 seguida a Barrionuevo Dario Javier por el delito de Incidente de Libertad Condicional. la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 16 de marzo de 2022. Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LUGO RODOLFO ANIBAL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 38386-20 (RI 8961/4), seguida al mismo en orden al delito de robo en grado de tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone : "Lomas de Zamora.- I.- Téngase presente el nuevo escrito presentado por la Defensa en fecha 15/3/22 respecto de la vista conferida. II.- Visto que el pasado 2/3/22 se ordenó citar al Sr. Lugo mediante edicto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, teniendo en cuenta lo informado por la Actuaría, toda vez que el Sr. Lugo recuperó su libertad a tenor del Art. 151, 4° párrafo CPP en la presente causa, déjese sin efecto dicha citación y atento al estado de autos, en virtud de que a la fecha el resultado infructuoso de notificar al encartado de la

radicación y citación a juicio dispuesta en la presente causa conforme lo informado el pasado 20/10/2020 por la Comisaría de Burzaco respecto del domicilio sito en Cruz Del Sur N° 1020 y posteriormente en fecha 9/2/2022 por la Comisaría de José Marmol en relación al domicilio de la calle Saenz Peña N° 566, y visto lo informado por la Actuaría en fecha 2/2/2022 respecto del abonado aportado en autos, corresponderá disponer su citación por edictos, a través del Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° IPP 38386-20 (IPP 8961/4), en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 16/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERREYRA BRIAN CESAR, poseedor del DNI 36702691; nacido el 27/03/1992 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Antonio Cesar y de Mirta Noemi Vallejos, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-25608-1600 (Registro Interno N° 9436), caratulada "ferreyra Brian Cesar s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Helzel Ignacio Hernán, Auxiliar Letrada.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Hernán Félix Krzyszycha, hace saber que con fecha 10/8/2021 se ha decretado la quiebra del Sr. NICANOR LUCAS IGNACIO DE ANTONI, DNI 39.741.275, CUIT 20-39741275-0, con domicilio real en calle Alte. Brown N° 1949, departamento 10 "H" de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha fijado la fecha del 08/04/2022 para que los acreedores se presenten ante la Sindicatura a verificar sus créditos, a tal fin solicitar turno ante la Sindicatura. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. La Sindicatura recibirá los pedidos de verificación de créditos todos los días hábiles judiciales en el horario de 14:00 hs. a 20:00 hs.; atento los motivos de salud que son de público y notorio conocimiento, se pide a los Sres. Acreedores soliciten turno para presentarse a verificar. Se ha fijado el día 09/05/2022 para la presentación del Informe Individual y el 10/06/2022 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. Síndico designado CPN Rubén Daniel Sesto, con domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, cel. 2235259912; tel (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAURO GABRIEL PERALTA, en la causa N° 07-03-8005-16 (N° interno 5927) seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución infra se transcribe: "///field, 17 de Junio de 2021 -Y vistos: Esta causa N° 07-03-8005-16 (N° interno 5927) del registro de este Juzgado y N° 4773/2016 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Peralta Mauro Gabriel s/Violacion de Domicilio" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el 20 de agosto de 2016 en Esteban Echeverría del que fuera víctima Yamila Soledad Denapole, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 31 de octubre de 2016, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que mediante presentación electrónica el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal.- Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que en los presentes obrados con fecha 3 de mayo de 2017 se otorgó al encartado Peralta la suspensión de juicio a prueba beneficio que fue revocado en fecha 15 de agosto de 2019. Asimismo, no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 21 de agosto de 2016 (fs. 13) y la radicación de fecha 31 de octubre de 2016 (fs. 42), por lo que descontando el plazo de la probation otorgada se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 144 y 150/153 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del

encartado Peralta Mauro Gabriel, en la presente causa N° 07-03-8005-16 (N° interno 5927) que se le sigue en orden al delito de violación de domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Peralta Mauro Gabriel, titular de DNI N° 36.385.260, de nacionalidad Argentino, nacido el día 22 de julio de 1992, en Lomas de Zamora, hijo de Leonardo Gabriel Peralta y de Lucia Lorena Alfaro, domiciliado en calle Robles N° 30 de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3602133, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1473628, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar Letrado". Banfield.

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAXIMILIANO ANDRES BALUT NUÑEZ, en la causa N° 07-00-11591-14 (N° interno 5047) seguida al nombrado en orden al delito de robo, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución infra se transcribe: " //field. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-11591-14 (N° interno 5047) seguida a Balut, Maximiliano Andres por el delito de robo, y Considerando: La presente causa trata un hecho de robo simple presuntamente ocurrido el 26 de febrero de 2014 en Almirante Brown, del que fuera víctima Luciano Gabriel Ronzoni y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de mayo de 2014 (fs. 198), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones, con fecha 30 de octubre de 2014 se concedió a Maximiliano Andres Balut el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año (fs. 234/236), en el cual se impusieron las obligaciones del art. 27 bis inc. 1º del CP y el pago de pesos quinientos (\$500) en concepto de reparación del daño causado para ser entregado a la víctima de las actuaciones. Que a fs. 359 el encartado Balut manifestó que no pudo cumplir con la totalidad de las obligaciones impuestas toda vez que por razones laborales se mudó a Puerto Madyn, provincia de Chubut, solicitando se amplíe el instituto concedido oportunamente a los efectos de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones impuestas. Por lo expuesto, se corrió vista al Sr. Representante de la Sociedad, Dr. Juan Jose Gonzalez, quien a fs. 361 prestó conformidad a la ampliación solicitado por el nombrado. Corrida vista de tal pretensión a la defensa, la Dra. Mariana Icona, solicitó la extinción de la acción penal y el sobreseimiento de su asistido toda vez que se encuentra ampliamente fenecido el plazo de la suspensión de juicio a prueba otorgada. Agrega que de los informes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y del Ministerio de Seguridad no surge causal de interrupción alguna. Así planteada las cosas, entiendo que la pretensión fiscalista no va a prosperar. Observo de las actuaciones que el plazo de un (1) año de la probation otorgada al encartado Balut feneció el día 30 de octubre de 2015, transcurriendo desde esa fecha hasta la actualidad mas de seis años. También valoro que del informe del Registro Nacional de Reincidencia recibido en fecha 11/3/2022 y la planilla de antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires recibida no se observa causal que amerite la revocación del instituto oportunamente otorgado. En este sentido es dable señalar que la Sala II de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental C.N.º 00-001254-11 expresó: "... evaluadas las circunstancias del caso considero que asiste razón al Magistrado de la instancia en cuanto al criterio en el que se basa para computar el término de interrupción del plazo de otorgado en el beneficio de suspensión de juicio a prueba. Así pues, el período de suspensión del curso de la acción lo determina la propia resolución en la cual se otorga al imputado la suspensión del juicio a prueba, y este se fijó en el plazo de un año. En tal sentido, no puede perderse de vista que si bien la probation resulta un acto que interrumpe el plazo de la prescripción, transcurrido el vencimiento del plazo por el que se suspende el juicio se levanta la causal de suspensión de la acción, pues fenece la causa interruptiva y nuevamente retoma su curso la acción penal. En apoyo a lo expuesto, ...el criterio sostenido por la Magistrada de la instancia conforme lo resuelto por el Tribunal de Casación Penal Pcia. de Buenos Aires, Sala III, causa 55.978, que la prescripción de la acción penal es una limitación normativa al ejercicio de la acción derivada de un delito, consistente en la restricción temporal de la persecución penal y extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción, fuera del término fijado en la suspensión de juicio a prueba resulta violatorio del principio de legalidad...". Además la doctrina sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei (Fallos: 272:188) Por todo lo expuesto es que Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-11591-14 (N° interno 5047) respecto a Balut, Maximiliano Andres a quien se le imputara el delito de robo, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de febrero de 2014 en Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Maximiliano Andres Balut, titular de D.N.I. N° 26.183.630, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16 de septiembre de 1977, en Puerto Belgrano, marino, hijo de Miguel Angel Balut y de Ines Ramona Nuñez, domiciliado en calle España N° 1245 de Puerto Madryn, Chubut, anotado en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1402417, en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado.". Banfield.-

mar. 21 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a FEDERICO GABRIEL DE SALVO, en la causa 07-00-37675-17 (interno 6348, seguida a Federico Gabriel de Salvo por el delito de "Encubrimiento", de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: ///. ///field, 01 de septiembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-37675-17 (N° interno 6348) seguida a De Salvo Federico Gabriel por el delito de encubrimiento, Y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en

conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-37675-17 (N° interno 6348) respecto a De Salvo Federico Gabriel a quien se le imputara el delito de encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 6 de junio de 2017 en San José, Partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado De Salvo Federico Gabriel, titular de DNI 39714895, argentino, soltero, de ocupación carnicero, nacido el día 16 de agosto de 1996 en Lanús, con domicilio en la calle Monroe N° 377 de Temperley, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3828766, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1497657, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S.. Ante mí: Marbel Rojas Auxiliar Letrado.". Asimismo lo dispuestó:// Banfield. Notifíquese al imputado De Salvo de la extinción de la acción penal y sobreseimiento dispuestos en autos, por medio edictos publicados, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial. A tal fin, líbrense los correspondientes oficios. Banfield.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JUAN GUILLERMO GARCIA ARIAS y EZEQUIEL EDUARDO ORELLANA ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-21099-18 (N° interno 7302) seguida a los nombrados en orden a los delitos de encubrimiento agravado y robo, lo siguiente:"//field, - Atento al estado de autos, notifíquese a los encartados Orellana y García del cómputo de pena practicado en la presente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense el mismo. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Cómputo de pena: "//field, 5 de marzo de 2021. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal).Fdo: Manuel Barreiro Juez P.D.S. Cómputo: Cumplo en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-21099-18 (N° interno 7302): El imputado Juan Guillermo García Arias fue condenado con fecha 12 de febrero de 2020 a la pena de un (1) año y cinco (5) meses de prisión de efectivo cumplimiento con costas, en orden al delito de robo. Asimismo se revocó la libertad condicional dispuesta el 4 de mayo de 2018 en la causa 700-37687-17 (RI 2428) del registro del Tribunal en lo Criminal N° 10 departamental y se dictó pena única de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden a los delitos de encubrimiento por receptación dolosa agravado por su comisión con ánimo de lucro en concurso real con robo, omnicompreensiva de la antes citada y de la pena de un (1) año de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el día 30 de mayo de 2019 por el indicado organismo jurisdiccional en la causa de referencia. El nombrado, en la causa N° 700-37687-17 (N° interno 2428) del registro del Tribunal en lo Criminal N° 10 departamental y conforme el cómputo de pena de fs. 253vta./254, estuvo privado de su libertad diez (10) meses y veintiocho (28) días. En la presente causa fue detenido el 8 de octubre de 2018 (fs. 1/2vta.) permaneciendo en forma ininterrumpida en tal situación procesal hasta el día 9 de marzo de 2020, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado, en prisión preventiva, la condena impuesta por sentencia no firme, por lo que la pena impuesta venció el día 9 de marzo de 2020 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 9 de marzo de 2030. En relación al inculcado Ezequiel Eduardo Orellana, el mismo fue condenado con fecha 12 de febrero de 2020 a la pena de un (1) año y siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo y costas del proceso en orden a los delitos de robo en concurso real con encubrimiento. El nombrado fue detenido el día 8 de octubre de 2018 fs. 1/2vta.) permaneciendo en idéntica situación procesal hasta el día 7 de mayo de 2020, fecha en la que fue excarcelado por haber agotado, en prisión preventiva, la condena impuesta por sentencia no firme, por lo que la pena impuesta venció el día 7 de mayo de 2020 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 7 de mayo de 2030. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, Banfield, 5 de marzo de 2021. Fdo: Maximiliano Estévez Auxiliar letrado. Banfield, 5 de marzo de 2021. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese vía e-mail o medio telemático disponible (P., items b.1.2), b.1.3), c.1) y c.6) de la Resolución de Presidencia de la SCJPBA 10/20 del 18/3/20 y 535/20) a los Representantes del Ministerio Público -por su orden-, y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde. Fdo: Manuel Barreiro Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez Auxiliar letrado". Banfield.-

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a AGUSTÍN BURGHI, en la causa N° 5761-P/5773-P del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 45.541.137, nacido el 23 de abril de 2001 en Tigre, analfabeto, soltero, desocupado, hijo de Juan Paul Burghi y de Mónica Beatriz Montenegro y con último domicilio conocido en la calle Sarratea 475 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comunicarse con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "// Isidro, 15 de marzo de 2022. En atención a lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que el encartado Burghi no se domicilia en el lugar oportunamente denunciado y a lo manifestado por las partes, intímese al imputado por edictos a que dentro del quinto día de publicados se comuniquen con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner, Secretaria.- Secretaría, 15 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Costa Vanina Maricel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 22044, se resolvió con fecha

06/05/2021 decretar la apertura de concurso preventivo de COSTA VANINA MARICEL, DNI N° 34.851.622, con domicilio en Balcarce 8183 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 30/03/2022, para que los pretensos acreedores se presenten ante el síndico concursal con los títulos justificativos a los efectos de su verificación y graduación, C.P.N. Rosana Di Iulio en el domicilio de la calle Rawson 2272, de Mar del Plata, todos los días hábiles judiciales en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., Inf. Indiv. 02/05/2022, Inf. Gral. 1/06/2022. Mar del Plata, 2 de febrero de 2021. Krzyszycha Hernán Félix, Juez.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS JOSE CALATAYU, en la causa N° 6013-P (sorteo N° SI-1989-2120; I.P.P. N° 14-01-002063-21/00 del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.731.963, soltero, empleado, argentino, nacido el 11 de febrero de 1987 en la localidad de San Fernando, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel Calatayu y de Blanca Peralta instruido, con último domicilio en la calle Williams N° 557 de la localidad de Rincon de Milberg, partido de Tigre, con número de prontuario 1613825 de la sección A.P, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 6013-P que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "///sidro,- Téngase presente el informe policial que antecede, en cual se anotó que el encartado Matias Jose Calatayu no residía más en el domicilio brindado y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Calatayu, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura.." Fdo.: Juan Facundo Ocampo Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaria.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Silvia Moriconi, sito en calle Iriarte N° 158, de Avellaneda, comunica por el plazo de cinco días, que en el marco de expediente "Frigorífico Pilar S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (AL-44351-2021)", en fecha 28/12/22 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de FRIGORÍFICO PILAR S.A. (CUIT 30-66352868-4), con sede social en Humberto Primo 1731, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; con fecha de presentación en tal concurso preventivo el día 31/10/2021. En fechas 8/2/2022 y 11/2/2022 se ha resuelto que los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los Síndicos Cdres. Gabriela N. Fernández; Horacio M. Garcia; y Claudio Fabián Tayar Barrios, hasta el día 18/4/2022. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 inciso 9°, 35 y 39 de la ley 24.522 se fija la fecha del 30/5/2022 para la presentación del informe individual de créditos y el día 10/8/2022 para el informe general. El Arancel verificadorio corresponde al 10% del salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de verificación. Los síndicos han establecido el siguiente protocolo de atención a los acreedores aprobado por este juzgado: A tenor de lo expuesto, los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, a los fines de formular el pedido de verificación deberán acompañar copia de toda la documentación en archivo digital PDF que no supere los 15 MB, incluida la demanda de verificación y documentación tendiente a la acreditación de la personería por correo electrónico a la siguiente dirección: estudio.fgt@gmail.com. Recibidas por la sindicatura las mismas, se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales, a los fines de dejar constancia en ellos del pedido de verificación, en esa oportunidad deberá abonarse el arancel. A estos efectos, y a raíz de la emergencia sanitaria que es de público y notorio conocimiento; esta sindicatura -con el objeto de acotar la circulación- ofrece 2 domicilios alternativos en los cuales podrá optar el acreedor para concurrir, con turno. Siendo los mismos: Domicilio de estudio: Alem 1616, 1er. piso of G, (1828) Banfield Oeste. Claudio F. Tayar Barrios, Cel 011-4435-5795 y Gabriela N. Fernandez: domicilio Ascasubi 115 e/Lebensohn y Chiclana, Bernal. Cel 011-6599-0334. Se hace constar que al momento de solicitarse el turno y remitirse la documental, los acreedores deberán consignar un teléfono y correo electrónico de contacto para -de ser necesario- poder ejercer las facultades de información previstas en el Art. 33 LCQ. Respecto del periodo de observación de crédito, deberá requerirse turno para concurrir a observar los legajos, siguiéndose igual procedimiento al verificadorio para la recepción de las impugnaciones. Firmado por Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, comunica que con fecha 2 de febrero de 2022 se ha presentado en Concurso Preventivo "LUMADI S.A.", CUIT 33-70741469-9, con domicilio social en calle Joaquín V. González 501/597 de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se ha fijado hasta el día 13 de abril de 2022 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio procesal constituido en calle Roca N° 698 de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20117945082@cce.notificaciones; quién deberá presentar el informe individual el día 27 de mayo de 2022 y el Informe General el día y 11 de julio de 2022. Bahía Blanca, marzo 16 de 2022. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez subrogante, Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL OSCAR SANDOVAL, con último domicilio en real: Calle Rondo N° 240 Adolfo Sourdeaux Comisaría Malvinas 2DA Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5095, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2022. En atención al informe policial obrante a fs. 120, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Oscar Sandoval, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo

establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a REINOSO CINTHIA, poseedora del DNI N° 36.296.483, nacida el día 28 de junio de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Eduardo Fortunate Sepulveda y de Claudia Insaurraldecon último domicilio en la calle Defensa N° 1261 entre Manuel Estevez y Massini de Dock Sud, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-7551-20 (Registro Interno N° 9.241), caratulada "Reinoso Cinthia s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, 17 de marzo de 2.022.- En atención a lo que surge del informe policial, no habiendo contestado la vista conferida el Sr. Defensor y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

mar 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISTIAN MICHEL ESPINDOLA apodo no posee, con DNI N° 39.907.719, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación vendedor ambulante, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el 2 de julio de 1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su último domicilio principal actual en la calle Cuchacucha N° 2253 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, que resulta ser hijo de Rubén Oscar y María Cristina Espíndola y Diego Enzo Lopez, apodo no posee, con DNI N° 40.748.747, de estado civil soltero, de profesión oficio u ocupación vendedor ambulante, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el 29 de octubre de 1997 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo su último domicilio en la calle Cuchacucha N° 2253 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, hijo de Ruben Oscar y de María Cristian Espindola, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° N° 07-03-23744-19 (Registro Interno N° 8.911), caratulada "Espindola Cristian Michele, Lopez Diego Enzo s/Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//////mas de Zamora, 17 de marzo de 2.022.- En atención a lo que surge del informe efectuado por el personal policial y lo manifestado por el Sr. Defensor en su escrito, en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo) Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional."

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Fm1cional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028289-17/00, caratulada "Negromanti, Valeria Elizabeth s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe " La Plata, 17 de marzo de 2022. Autos y Vistos: La presente T.P.P. N° PP-06-00-028289-17/00, caratulada "Negromanti, Valeria Elizabeth s/Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto)" ... Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a FLAVIO BELTRAN RETAMOZO, de lo resuelto precedentemente... ". Tomé Jimena Sledad, Seretario.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-001497-20/00 seguida a CARLOS FABIÁN ASAD por el delito Atentado contra la autoridad, Resistencia a la autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Gorriti N° 720 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de enero de 2.022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos l'. Vistos: ...Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a: Carlos Fabian Asad,--- Y declarar la extinción de la acción penal por cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Resistencia a la autoridad (239) (art. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de marzo de 2022. Autos y Vistos: ... Atento lo que surge de la notificación de Carlos Asad en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez Subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1."

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza NOEL ALEJANDRO MORSELLA, DNI 39.561.346, con último domicilio sito en calle Los Tulipanes N° 666 de la localidad de La Unión Ferroviaria, Partido de Ezeiza, hijo de Marcelo Andres Morsella y de Gabriela

Fernanda San Martín, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa I.P.P. 07-01-9323-19 Registro Interno N° 6086, caratulada: "Morsella Noel Alejandro s/Hurto Agravado por Escalamiento" conforme la resolución que se transcribe: "///Visto lo informado por la instrucción policial respecto a que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Noel Alejandro Morsella ante ese organismo. En caso que el domicilio informado no coincida con el aportado en autos, cítese al incuso librándose oficio al nuevo domicilio. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Morsella por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional".

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FABIAN IGNACIO QUEVEDO JARDIN, DNI 30026809, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 24/05/1983, hijo de Julio Ismael y de Enriqueta Jardin, con último domicilio conocido en calle Alvear entre Pavon y Rademil, y/o calle Soler N° 490 del B° Asonia, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6238, IPP-16-00-004156-21, caratulada: "Quevedo Ignacio Fabian - violación de domicilio-San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 17 de marzo de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Leveratto, en su presentación electrónica de fecha 9/03/2022 y ante el silencio del Sr. Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Quevedo Ignacio Fabian, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa N° 6238 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente a las partes. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Violación de domicilio- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 6238. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 17 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Miguel del Castillo, cita y emplaza a WALTER LUIS QUINTANA PELLEGRINI, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-019544-19 (R.I. 9752) caratulada "Quintana Walter Luis s/Hurto en Grado de Tentativa-9752-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2022. Atento a la incomparencia del imputado Walter Luis Quintana Pellegrini, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 76/77, más lo manifestado por la Defensa a fs.79. cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía.". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 11 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATIAS EMMANUEL DELGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-6949-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas y Desobediencia. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 16 de marzo de 2022. En atención a lo que surge del informes de fs. 146 y 150, de los manifestado por la defensa a fs. 149 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matias Emmanuel Delgado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Ramiro G. Varangot, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 16 de marzo de 2022. N° de causa: 1139/2021. Registro interno: J-278. IPP N° 07-02-020051-20/00. Delito: Amenazas agravadas por el empleo de arma. Destinatario: Néstor Oscar Portillo. DNI N° 30.921.621. Fecha de nacimiento: 18/07/1984. Lugar de nacimiento: Avellaneda, Bs. As. Transcripción de la parte dispositiva: "Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 9 de diciembre de 2021 se condenó a NÉSTOR OSCAR PORTILLO, a la pena de un año y dos meses de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de amenazas agravadas por el empleo de arma, en perjuicio de Lorena Anabel Soto, hecho cometido el día 7 de noviembre de 2021, en la localidad de Sarandí y Partido de Avellaneda. Asimismo se eximó al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 13 de diciembre de 2021, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 4 de febrero de 2022, a las 12:00 horas Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 7 de noviembre de 2020, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta día 6 de enero de 2022, fecha en que se concedió su excarcelación, bajo caución juratoria, por haber agotado, en detención, la pena de un año y dos meses de prisión que le fue impuesta. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (Art. 51 inc. 2° del C.P.) el día 6 de enero de 2032. Secretaría, 4 de febrero de 2022. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado. Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús." "Avellaneda, 4 de febrero de 2022. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (Art. 500 del C.P.P.). Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo

Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. "Avellaneda, 16 de marzo de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del imputado y teniendo en cuenta el estado de la presente notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n causa N° CP-6371-21(Sorteo N° SI-3706-2021 e I.P.P. N° 1405-1112-21), caratulada "Garcia Daniel Roberto. Abuso de Armas Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Amenazas Calificada", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL ROBERTO GARCIA de 33 años de edad, de ocupación colocador de pileta de fibra "Fábrica Pileta Dent", argentino, soltero, domiciliado en Miguel Cane 5627 Barrio Jorge Ardoy, de San Fernando, nacido el día 20 de octubre de 1987 en Tigre, DNI 33.245.556, refiere ser hijo de Rosa Del Carmen Avila, (F) y de Ramón Roberto Garcia (V), a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: " ////Isidro. 15/03/2022 Toda vez que Daniel Roberto Garcia se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaria de Virreyes que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá anoticiarse a este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Ma. Emma Prada, Juez". Secretaría, 15 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-262-19, interno N° 2164 caratulada "Juarez Diego Maximiliano s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por haber sido perpetradas por Un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 90 Inc. 1° y 11° del C.P.) a Eliana Noselia Acuña en Mar de Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a JUAREZ NIEVAS DIEGO MAXIMILIANO, titular del DNI 30.147.159 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° -262-19 Interno N° 2164 caratulada "Juarez Diego Maximiliano s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por haber sido perpetradas por un Hombre hacia una Mujer mediando Violencia de Género (Art. 89 en rel. al Art. 92 y 90 INC. 1° y 11° del C.P.) a Eliana Noselia Acuña en Mar de Ajó" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Juarez Nieves Diego Maximiliano de nacionalidad argentina DNI 30.147.159, nacido el 5 de mayo de 1983 en Mar Del Plata hijo de Juarez Alfredo Santiago y de Nieves Silvia Susana con último domicilio conocido en la Calle Olmos Nro. 681 de la Localidad de Mar de Ajo encontrándose registrado bajo Prontuario Provincial Nro.1038973 Sección A.P. en orden al delito de lesiones leves doblemente agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género previsto y sancionado por el artículo 89 en rel. al Art. 92 y 90 inc. 1° y 11° del Código Penal, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 25 de marzo del año 2021 en relación al causante (Arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor.Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reiniciencia a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A.Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H.C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sr. ANDRES IRRIBARREN; Sra. ESTEFANIA URBANI PAGANI, Sra. ELSA RENE PEÑA; en causa N° INC-17886-1 seguida a Rodriguez Cristian Alejandro por el delito de Incidente de Libertad Asistida. La Resolución que a continuación se transcribe: "nf///del Plata, 7 de marzo de 2022. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, mediante el sistema de videoconferencia, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 17 de marzo del 2022 a las 11:30 hs....III. Líbrese oficio de notificación a las víctimas de autos, a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante

todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 16 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Señora Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a MIGUEL ANGEL SOSA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: jzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-0701-3671-19 (nº interno 7752) seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Sosa Miguel Angel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Banfield.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° PP-06-00-014792-16/00, caratulada "Acosta, Graciela Anabella s/Lesiones Agravadas Artículo 89 - Amenazas" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP- 06-00-014792-16/00, Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que los denunciados no han demostrado interés en la prosecución de los presente, sumado a que han cambiado de domicilio y no pudieron ser habidos. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la T.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese. Librese oficio al Boletín Oficial. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a GASPAR DA SILVA JONATHAN, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-2751-20 (RI 8913/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas y Lesiones graves, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 09/12/2021 por la Seccional Policial respectiva, dispóngase la citación por edictos del encausado Gaspar Da Silva Jonathan, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 01-2751-20, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones graves bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario firmante: 17/3/2022. Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARTINEZ JUAN JOSÉ, argentino, instruido, soltero, apodado "turco", nacido el 30 de julio de 1988 en Gral. Rodríguez, hijo de Juan Ernesto Martínez y de Liliana Elizabeth Romano, DNI Nro. 33.593.844, empleado, domiciliado en calle Tucumán y Braille de la Malvinas del Partido de Gral. Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4228 que se le sigue por los delitos de Amenazas Simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe:///cedes, 16 de marzo de 2022. Atento lo informado por la Comisaría, cítese por cinco días al encausado Martínez Juan José para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Correccional.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-191-19, interno N° 2146 caratulada "Galarza Jesús David s/Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas por un Hombre a una Mujer mediando Violencia de Género -H1-; Amenazas Agravadas por el Uso de Armas -H2-, todos en Concurso Real (Arts. 89, en rel. al Art. 92 y 80 inc. 11 y 149 bis en rel. al Art. 55 C.P.) a Pereyra Sonia Verónica en Mar de Ajó", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GALARZA JESÚS DAVID, titular del DNI 40.346.135 la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de marzo de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerado:...Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -191-19 Interno N° 2146 caratulada "Galarza Jesús David s/Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas por un Hombre a una Mujer mediando Violencia de Género -H1-; Amenazas agravadas por el Uso de Armas -H2-, todos en Concurso Real (Arts. 89, en rel. al Art. 92 y 80 inc. 11 y 149 bis en rel. al Art. 55 C.P.) a Pereyra Sonia Verónica en Mar De Ajó" al haber operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Galarza Jesús David de nacionalidad argentina DNI 40.346.135, nacido el 24 de diciembre de 1991 en Avellaneda hijo de Mabel Alejandra Galarza con último domicilio conocido en la Calle López Calvetti y El Ancla Complejo 1 Casa 5 de la Localidad de Mar de Ajo encontrándose registrado en bajo Prontuario Provincial Nro.1402509 Sección A.P. en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por haber sido cometidas por un hombre a una mujer mediando violencia de género -H1-; Amenazas Agravadas por el uso de armas -H2-, todos en concurso real previsto y sancionado por los artículos 89, en rel. al Art. 92 y 80 inc. 11 y 149 bis en rel. al Art. 55 del C.P. por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.).II.- Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos.Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N°3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL DARÍO GARVACHO ALTAMIRANO en la causa N° 6568-P del registro de este Juzgado, DNI N° 94975676 con último domicilio en la calle Libertad 1772 de la localidad de Talar o en el domicilio de la calle Gral. San Martín 382 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 6568 que se le sigue por el delito de Abuso Sexual bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): " Por recibido el presente expediente, regístreselo en el sistema informático de Secretaría y tramítese la misma en forma digital. Notifíquese a las partes intervinientes la radicación del mismo ante éste Juzgado y cíteselas a Juicio a fin de que en el término de diez (10) días interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que se pretendan utilizar en el debate, de conformidad con lo normado en el primer párrafo del Art. 338 del Código Procesal Penal. Ahora bien, advirtiéndolo la suscripta que no sido posible dar con el paradero del encausado de autos, en el domicilio de la calle Libertad 1772 de la localidad de Talar ni tampoco en el domicilio de la calle Gral. San Martín 382 de la localidad de San Fernando, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Mariela Quintana, Juez. " Secretaría.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 3.204 caratulada: "Guglielmucci, Matías Rafael s/Encubrimiento Calificado", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a MATIAS RAFAEL GUGLIELMUCCI, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 18 de julio de 1.995 en la provincia de Buenos Aires, DNI N° 40.495.860, hijo de Rafael Roberto y de Ruth Ester Elizabeth López, de la Resolución que para mayor ilustración a continuación transcribo: "///rón, 2 de marzo de año 2022.- Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° 3.204, del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Matias Rafael Guglielmucci, seguida por el delito de Encubrimiento calificado.- Resulta: Que con fecha 2 de diciembre del año 2.020 resolvi Suspender el Proceso a Prueba respecto del encartado Matías Rafael Guglielmucci, por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: Fijar residencia, lo que hizo en la calle Virgen del Luján N° 1.847 entre Quilmes y Segundo Sombra, del Barrio Trujui, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, y someterse al cuidado de Patronato de Liberados más cercano a su domicilio; Realizar donaciones mensuales de un pack de leche larga vida, durante un (1) año, destinada al "Merendero Comedor La Esperanza", sito en la calle San Luis, casa N° 2, del Barrio Casasco, de la localidad y partido de Moreno.- Que con fecha 15 de junio de 2.021, el suscripto advirtió que si bien Guglielmucci venía cumpliendo con las donaciones impuestas, no se encontraba sometido a la debida tutela por parte del Patronato de Liberados de esta

provincia, haciéndole saber en la misma oportunidad al nombrado que debía regularizar tal situación.- Que el Sr. Defensor Oficial, Dr. Miceli, presentó con fecha 29 de junio del mismo año, un escrito mediante el cual hizo saber que su pupilo había mantenido comunicación telefónica con el Patronato de Liberados de Moreno y fue informado que en esa dependencia no había atención presencial, por lo que debía mantener contacto por medio de la aplicación telefónica "WhatsApp".- Que con fecha 17 de diciembre del pasado año, la Defensa Oficial del encartado Guglielmucci realizó una nueva presentación adjuntando las últimas constancias que acreditaban el cumplimiento de las donaciones mensuales de un pack de leche larga vida, en favor del "Merendero Comedor La Esperanza", solicitando consecuentemente el sobreseimiento de su asistido.- Que encontrándose aún pendiente que Guglielmucci acreditara haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas por parte del Patronato de Liberados -Delegación Moreno-, de la petición formulada por la Defensa Oficial ordené correr vista al Sr. Agente Fiscal interviniente.- Fue así que con fecha 21 de diciembre del año 2.021, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Horacio Alfredo Vázquez, contestó la vista solicitando se fijara un nuevo plazo a los efectos que el imputado diera estricto cumplimiento con todas las condiciones impuestas al momento de Suspender el Proceso a Prueba.- Que de esta última presentación ordené correr nueva vista a la Defensa Oficial, contestando el Dr. Miceli, con fecha 23 de diciembre del pasado año que su ahijado procesal ha dado cumplimiento no solamente al objetivo principal buscado por el Instituto en trato, es decir la no comisión de un nuevo delito, sino también al cumplimiento parcial de las obligaciones que le fueran impuestas pues, se ha mantenido a derecho, ha cumplido con las donaciones a las que se comprometió y ha realizado un cumplimiento parcial en lo que respecta a las presentaciones ante el Patronato de Liberados.- Asimismo, la Defensa argumentó que el Instituto tiene como objetivo primordial persuadir a las personas que continúen transitando por el camino delictivo, citó en tal sentido lo expresado por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia, en causa N° 6.412 caratulada "Zochi, Juan Cesareo y otro s/ recurso de casación interpuesto por el Fiscal", en cuanto a que: "...si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsese el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso se habían logrado los objetivos preventivos-especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuentemente el sobreseimiento de los nombrados..." Asimismo, adujo la Defensa que la función del Patronato de Liberados, se reduce a un mero contralor de la Probation, lo que ya fue suplido por el control que ejerció ese Ministerio de la Defensa, por lo que devendría abstracto y en contra del principio procesal prorrogar el tiempo de la Suspensión de Juicio a Prueba sólo para que el imputado cumpliera con un rigor formal, bajo pena de transformar este formalismo en formulismo.- Que de la presentación efectuada por el Dr. Miceli, ordené correr vista al Ministerio Público Fiscal, oportunidad en la cual el Dr. Lisa, -con fecha 29 de diciembre del año 2.021-, hizo saber al suscripto que mantenía la posición expuesta oportunamente por su colega y agregó en su favor que el propio imputado fue advertido en dos oportunidades que debía dar cumplimiento con la supervisión por parte del Patronato de Liberados.- Finalmente, habiendo escuchado a las partes y previo a adoptar en forma prematura una decisión, quien suscribe solicitó a los organismos correspondientes, actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados y agregados con fechas 8 de febrero de este año, arrojando ellos resultados negativos.-Y considerando: Que el art. 76 ter del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal...". Obsérvese que, de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se ha cumplimentado parcialmente los extremos exigidos por la norma citada.- Lo dicho, por cuanto Matías Rafael Guglielmucci, ha mantenido su domicilio, ha efectuado las donaciones ordenadas y no registra condena por la comisión de un nuevo delito, existiendo un cumplimiento parcial en cuanto a la asistencia del nombrado al Patronato de Liberados de esta provincia.- Debo decir que si bien el imputado no ha dado cabal cumplimiento con todas las reglas de conducta fijadas, si lo ha hecho -como lo manifestó su defensa- con las más importantes, por lo que se ha cumplido especialmente con el fin perseguido por el legislador, pues no se han verificado en cabeza de Guglielmucci la comisión de nuevos delitos.- Asimismo, cabe mencionar que en el contexto actual de pandemia -producto del virus Covid-19-, la labor de cada Delegación de los Patronatos de Liberados en esta provincia ha sido diferente, algunas dependencias han permanecido un largo periodo con sus puertas cerradas, otras han mantenido entrevistas telemáticas y/o con turnos programados. Lo cierto a esta altura es que, con lo antes dicho, no se le puede exigir a los probados, por mero rigorismo formal, cumplir con obligaciones de difícil o imposible cumplimiento.- Por todo lo dicho y compartiendo los argumentos vertidos por la Defensa Oficial del imputado, adelanto a esta altura de mi resolución que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos.- Finalmente, al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo, en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el artículo 341 del ordenamiento ritual.- Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto de Matías Rafael Guglielmucci, en la presente causa N° 3.204 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter -cuarto párrafo, primera parte- del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Matías Rafael Guglielmucci en orden al delito de Encubrimiento calificado, en los términos del art. 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- Fdo. Dr. Daniel Aberto Leppén. Juez.- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 16 de marzo de 2022.- I.- Téngase presente el informe practicado por la Sra Actuaría y atento a su contenido, notifíquese al encartado Matías Rafael Guglielmucci, la Resolución recaída en autos con fecha 2 de marzo del corriente año, mediante edicto a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de esta provincia.- II.- Fecho, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese estos obrados.- "Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.- Secretaría.

mar. 22 v. mar. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4° de CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-03-2022 se decretó la quiebra de Synergia Personal Temporario S.R.L., CUIT 30-71145394-2, síndico continúa Estudio Abulafia-Andelman (te.: 4394-0589) domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de la CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 02.06.022 enviando los mismos al mail estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. De corresponder el pago del arancel art

32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de constancia de depósito a la solicitud de verificación en archivos de formato PDF. Se deja constancia que el 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de informes de arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273: 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los autos "Synergia Personal Temporario S.R.L. s/Quiebra" (expte. N° 935/2018). Buenos Aires, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Presidencia a cargo de la Dra. Persson Virginia, en autos caratulados "Ferragine Ricardo Héctor c/Lastra Federico y Otros s/Despido" Expte. N° 18.545, hace saber a la accionada Profile Management S.R.L., que se ha dictado, el siguiente auto: "Tandil, 16 de marzo de 2022.-cítese por edictos a la co - demandada SE. GU. PR. F S.R.L. para que en el plazo de once días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 341, párrafo 2do. del C.P.C.C.). A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de la ciudad de Mar del Plata; con la mención expresa de la excepción de pago previo alguno, de acuerdo a lo reglamentado por el Art. 22 de la Ley 11.653. Dra. Persson Virginia, Jueza. Tandil, 16 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita a MARÍA NOEMÍ VEDELINI GREGORINI -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso Circ. 2, Secc. G, Ch. 602, Mnz. 602-as, parc. 4-, para que dentro del término de diez días tomen intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, a cargo de la Dra. Marisa Luján Preves, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Brea, sito calle Italia N° 453, de la ciudad de San Miguel del Monte, en los autos caratulados "Llamera, María Verónica c/Ramirez de Hernández, Justina Damiana s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. N° 21.167), cita y emplaza a JUSTINA DAMIANA RAMIREZ DE HERNANDEZ, a sus herederos si los hubiere, acreedores y a todo aquel que se considere con derechos en relación a los bienes objeto de la presente litis. Los inmuebles de referencia se encuentran ubicados en la calle Salta entre Las Perdices y San Luis de Monte, designados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 13, Manz. 62, parcelas 5 y 6, partidas inmobiliarias 073-11753 / 11754 y Circ. I, Sección C, Chacra 13, Manzana 62, Parcela 22, Partida Inmobiliaria N° 073-11770, todas del Partido de Monte, Pcia. de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Monte, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Stabile Horacio Oscar s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 112862)" Se hace saber a los Sres. FRANCISCO OSCAR STABILE y JUAN BAUTISTA STABILE que el día 19 de noviembre de 2019 se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente establece: Resuelvo: ...Ordenar la acumulación de las actuaciones Stabile Horacio Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 3436 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul (sede Tandil) a los autos: "Stabile Horacio Oscar s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 112862 de trámite por ante este Juzgado en orden a los fundamentos esgrimidos en los considerandos respectivos (art. 731 del C.P.C)". Heber Daniel Amalfi. Juez en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 1. Mar del Plata 17 de marzo de 2022. Graciana Marta Rago, Secretaria.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 1er. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, en los autos caratulados "TREJO ELISABET NAZARENA s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 28.876, a los efectos de hacer saber que con fecha 08/03/2022 se ha puesto de manifiesto la Readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 L.C.yQ) presentado por la Sindicatura el día 04/03/22. Hágase saber esta resolución mediante edicto que se publicará en la forma de ley, en el "Boletín Oficial", por el plazo de dos días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522). Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, en autos caratulados "De Marco Diego Carlos y Otros c/Del Marmol Eulogio y Cordoba Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 3358 cita y emplaza por diez días a los herederos de ELVIRA LUCRECIA DI SALVO y/o sus herederos, para que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Asimismo, se cita en igual término a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la Ciudad de Roque Pérez, designado catastralmente según título como: Circunscripción I, Sección A, Mza. 2, Parcela 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Partida Inmobiliaria Nro. 1162-4159-4160-4161-870-4162 e inscripto sus dominios N° 14102/ F° 976/B/ 1888 y N° 16881/1568V/B/1893, de la Ciudad de Roque Pérez (091), con una superficie conforme plano de 5529.93 m2 NC y nomenclatura conforme plano de mensura N° 091-000015-2013.- Circunscripción I, Sección A, Manzana 104, Parcela T, S, R, P, O y N.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a los demandados de, GÖTTLING FEDERICO GERARDO, o a sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circ. 6, Sec. C, Mza. 16 v, Chacra 16, Parc. 5p.- Partida N° 113-11973.- Dominio: Folio 479 del año 1948 del Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso.- Punta Alta, 2022. Sebastian Uranga Moran - Secretario." Taranto Guido Alberto, Auxiliar Letrado.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Guillermo Torti, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados "Farias Umma Valentina s/Abrigo" a fin de notificar al Sr. FARIAS HÉCTOR MARTÍN con DNI N° 31.456.316 que con fecha 18 de agosto del 2021 se ha decretado la guarda con fines de adopción de la niña Umma Valentina Farias (DNI N° 56.718.453). Morón, 17 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Guillermo Torti, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Gabriel Civitico, en los autos caratulados "Farias Umma Valentina s/Abrigo" a fin de notificar a la Sra. FLEITAS LOURDES con DNI N° 95.076.224 que con fecha 18 de agosto del 2021 se ha decretado la guarda con fines de adopción de la niña Umma Valentina Farias (DNI N° 56.718.453).

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única del Depto. Jud. de Mar del Plata, en los autos "Sachar, Walter c/Sucesores de Vignolo y Daneri Bartolome s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expte. 19752) cita a los demandados ANA MARIA VIGNOLO, LUIS ANGEL VIGNOLO, MAFALDA GIRARDI, EDUARDO GERONIMO VIGNOLO, FERNANDO DANIEL VIGNOLO, JOSE LUIS VIGNOLO, ALBERTO ATILIO VIGNOLO, ROXANA ELBA VIGNOLO, ELBA MAGDALENA MC CARGO, TOMAS FRANCISCO VIGNOLO, JORGE OSCAR VIGNOLO, para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 341 y 681 Cód. cit.). El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Dr. Héctor Fabián Casas, Juez.-

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Juarez, Franco Francisco s/Cobro Sumario Sumas de Dinero" expte. N° 115232 cita y emplaza a FRANCO FRANCISCO JUAREZ para que dentro del término de diez días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de este Departamento Judicial tramitan los autos caratulados: "Martínez Pablo Adolfo c/Juarez Yolanda Esther s/Reivindicación"- Expte. N° 9700/2009, en los cuales se ha dispuesto citar a los herederos de JACINTA SILVA y de ÁNGEL ENRIQUE MARTÍNEZ y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble identificado catastralmente como Circ. "V", Sección "L" Manzana "139", Parcela "10 b", Partida Inmobiliaria 49521, ubicado en la calle La Piedad 1461 de Ituzaingó, para que en el término de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, (art. 341 del CPCC).- Morón, 11 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita a los pretensos herederos de ANA BEATRIZ MARTINEZ, para que dentro del término de cinco días hagan valer sus derechos en los autos "Martínez Ana Beatriz s/Incidente de Rendición de Cuentas" N° 71.619 bajo apercibimiento de tener por aprobada la rendición de cuentas (arts. 145 y 147 del CPCC). Bahía Blanca, 10 de marzo de 2022. Bonifazi Silvia Andrea, Secretario.

mar. 23 v. mar. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales del Depto Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a NICOLAS NORBERTO WALKER para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Prieto, Matias Nicolas c/Walker, Nicolas Norberto s/Ejecución Honorarios" expte. N° 61.946, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Punta Alta, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-320-2016-5627, caratulada: "Patiño, Maximiliano Alejandro s/Robo Simple en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAXIMILIANO ALEJANDRO PATIÑO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 04 de marzo de 2016. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido al aquí encausado Maximiliano Alejandro Patiño, como constitutivo del delito de Robo Simple (fs. 9/11), previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de seis años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 04 de marzo de 2016 (ver fs. 16), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no

habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fecha 05/03/2022 y 11/03/2022). Asimismo el Ministerio Público Fiscal con fecha 16/03/2022, manifestó que en virtud de haber transcurrido el plazo previsto en el art. 30 inc. 2° del C.P., entiende que la acción penal en los presentes autos se encuentra prescripta. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990- y 164 del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Maximiliano Alejandro Patiño, en orden al delito de Robo Simple, Sobreseyéndose al nombrado. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 45. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Dra. María Laura Pardini - Juez Subrogante-Mercedes, 17 de marzo de 2022".

mar. 23 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - En el P.P. Nº 03-00-416-18 caratulado "Cataldi Facundo Sergio Lautaru s/Daño", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a cargo del Dr. Gastón Giles, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauricio O. Diaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CATALDI FACUNDO SERGIO LAUTARU cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de mayo de 2021. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: 1. Sobreseer totalMente a CATALDI FACUNDO SERGIO LAUTARO, argentino, DNI Nº 41.853.586, nacido el 13 de abril de 1996 en Mar del Plata, hijo de Walter Osear Pacheco y de Paola Lorena Cataldi; en orden al delito de Daño (art. 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Accion Penal puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 e) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese... Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes de la Comisaría 12da de Mar del Plata dando cuenta que Cataldi Facundo Sergio Lautaru, no ha sido hallando en el domicilio denunciado en autos, ni es conocido en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Gastón Giles, Juez.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a YONATHAN MANUEL PAEZ, en la causa Nº 5847-P del registro de éste Juzgado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 38.642.157, nacido el 9 de agosto de 1994 en Santiago del Estero, apodado Chihuahua, argentino, soltero, instruido, albañil, hijo natural de Lidia Noriega y con último domicilio conocido en la calle San Martín 1073 de la localidad de Manuel Alberti, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comunicarse con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 18 de marzo de 2022. En atención a lo informado por la comisaría actuante en cuanto a que el encartado Paez no se domicilia en el lugar oportunamente denunciado y a lo manifestado por la defensa en cuanto a que no cuentan con datos para aportar, intímese al imputado por edictos a que dentro del quinto día de publicados se comunique con este Juzgado vía telefónica (4575-4490/93) o correo electrónico (juzcorr4-si@jusbuenosaires.gov.ar) a fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner, Secretaria. Secretaría, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Juez Subrogante Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno Nº 623 de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR IGNACIO RODRIGUEZ, con último domicilio en Esmeralda Nº 8063 de la localidad de Del Viso Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 4794, que se le sigue por Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "///Isidro, 18 de marzo de 2022.- En atención a los informes que preceden, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Oscar Ignacio Rodríguez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia de debate designada a fs. 208. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Dra. Julieta Berlingieri, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 3.509 (IPP Nº 10-00-052570-21), seguida a Lucas Ezequiel Vázquez por los delitos de amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo, en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a LUCAS EZEQUIEL VAZQUEZ, DNI Nº 42.127.670, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, changarín, nacido el día 25 de julio del año 1999, hijo de Damián Ricardo Vazquez y de Miriam Alejandra Ramirez, con último domicilio denunciado en la calle Dumas 1146 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de

la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "/Morón, marzo de 2022.-I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Lucas Ezequiel Vázquez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)".- Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional.- Secretaría, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATAN ALBERTO GADEA, con último domicilio en real: calle Santa María de Los Tilos N° 400 Pilar localidad Manuel Alberti, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 5121, que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de marzo de 2022. En atención al informe policial obrante a fs. 107, y de las reiteradas citaciones cursadas tanto por parte de esta Judicatura como de la Defensoría Oficial del Dr. Rocha y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonatan Alberto Gadea, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. dra. Julieta Berlingieri, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00- 003725-21/00 seguida a FACUNDO MAXIMILIANO CABRERA por el delito Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 125 N° 1523 - Sin Informar de Berazategui, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de octubre. de 2021 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cabrera Facundo Maximiliano, DNI 38.301.917, argentino, estado civil casado, instruido, de 27 años de edad, nacido el 05 de marzo de 1994 en Quilmes, de ocupación operario/empleado, hijo de Cabrera Carlos Javier, y de Ledesma, Sandra Beatriz, con domicilio en calle 125 N° 1523 de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As.,..., en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra sin su debida autorización legal, previsto y reprimido en el Art. 189 bis inc. 2do. segundo párrafo del código penal en relación al Art. 10 Ley 20.429173, Arts. 62,63,64,65 y 69 del Decreto 395175. (Art. 323 inc. 3° del C.P.P....Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcríble el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos:....-Atento lo que surge de la notificación de Facundo Maximiliano Cabrera en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo como Juez subrogante. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1."

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DARIO FABIAN SOSAS, DNI N° 18.732.232, argentino, nacido el día 27/06/1970, hijo de Mirta Sosa con último domicilio conocido en calle Reynoso N° 555 de la ciudad San Nicolás, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5793-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2022. Atento a los informes obrantes, no habiendo aportado la Defensa dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Dario Fabien Sosa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 5793-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por el delito de tenencia simple de estupefacientes deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 5793-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a NAHUEL AGUSTIN PEREZ CONDE, DNI 41071031, en la causa N° 4477, que por el delito de Daños y Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, marzo de 2022. Ignacio Cavallaro, Auxiliar Letrado.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 13-00-032029-18/00, caratulada "Torroija, Mariangeles s/Abuso Sexual", de trámite por la secretaria Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Doña MARIANGELES TORROIJA, quien se domicilia en calle Sarmiento Norte N° 56 (Barrio Unión) de ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut, a fin de que comparezca en el plazo

de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse de la resolución recaída en autos, la que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "///". El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "///lmes 18 de marzo de 2022... Atento el tiempo transcurrido, y no habiendo sido factible notificar a la Sra. Mariangeles Torroja, domiciliada en la calle Sarmiento Norte N° 56 (Barrio Unión), de la resolución alcanzada por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., en fecha 8 de noviembre del corriente año, declaró inadmisibile el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 3 de octubre de 2019; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días a la imputada Mariangeles Torroja, con último domicilio en calle Sarmiento Norte N° 56 (Barrio Unión) de ciudad de Trelew, de la Provincia de Chubut, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de tenerla por notificada. Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez Doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-11396-20 caratulada "Gimenez Oscar Alberto (I) s/Abuso Sexual", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Don OSCAR ALBERTO GIMENEZ, titular del DNI N° 34.020.461 con último domicilio en calle 164 N° 2469 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de la resolución de fecha 18/12/20, en la cual decidió denegar la eximición de prisión, todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 10 de marzo de 2022 En virtud del tiempo transcurrido y no habiendo sido factible notificar al imputado Oscar Alberto Gimenez de la resolución de fecha 18/12/2020, en la cual decidió denegar la eximición de prisión, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en la calle 164 N° 2469 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARIA EUGENIA ROTENO en causa N° 17934 seguida a Fernandez Anselmo Mauricio por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: I. Anótese a Fernandez Anselmo Mauricio, como detenido, dejándose constancia que actualmente se encuentra cumpliendo régimen de prisión domiciliaria con salidas laborales, a desarrollarse en el taller sito en calle 55 N° 835 de la ciudad de Necochea, de lunes a sábados, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, bajo responsabilidad de su padre Anselmo Francisco Fernández. Art. 10 inc. "a.- ...VII.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal."/// del Plata, 4 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en relación al régimen de detención aplicado al aquí encartado a Fernandez Anselmo Mauricio en la sentencia dictada a su respecto en la presente causa registrada bajo el número 17934.- Y Considerando: ... Resuelve: I.- Mantener el Régimen de Prisión Domiciliaria y Semilibertad, fijado por la sentencia firme recaída en autos, en función de la jurisprudencia emanada del Superior Deptal., y sin perjuicio de mantener el Suscripto su opinión al respecto. Arts. 497 y

sstes, C.P.P., el que deberá cumplirse Bajo el Sistema de Monitoreo de Control Electrónico, que deberá implementar a su respecto el sistema de pulsera electrónica con GPS, que garantiza la permanencia del Sr. Muñoz en el domicilio fijado como residencia, así como el trayecto directo desde la Unidad Penal como de regreso, con obligación del Sr. Fernandez Anselmo Mauricio de no dirigirse a otro domicilio más que los autorizados, donde deberá permanecer en todo el horario de la salida, bajo apercibimiento de revocarse el instituto otorgado en caso de incumplimiento, fijándose las siguientes reglas que deberá cumplir la causante en relación a estos regímenes, bajo apercibimiento de revocárselos en caso de incumplimiento: 1.- El nombrado no podrá ausentarse del donde se cumplirá el régimen indicado sito en calle calle 26 N° 2.823 de Necochea, en ninguna oportunidad y bajo ningún concepto, sin previa y expresa autorización de este Juzgado de Ejecución Penal, con excepción de las salidas laborales autorizadas a desarrollarse de lunes a sábados, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, en el taller sito en calle 55 N° 835 de la ciudad de Necochea, de lunes a sábados, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 19:00 horas, bajo responsabilidad de su padre Anselmo Francisco Fernández, haciendo saber al causante que cualquier egreso y modificación que produzca sin autorización derivará en la revocatoria del régimen de prisión domiciliaria y semidetención que se le otorga y determinará la inmediata detención del encartado.-...12) Abstenerse de la ingestión de bebidas alcohólicas y de la tenencia o consumo de estupefacientes.- 13) Abstenerse de la tenencia o portación, bajo ningún concepto, de armas de fuego. 4) No cometer nuevos delitos.-15) Obligación de comparecer cada vez que sea llamada a estos estrados.- II) Realización de tratamiento de Desintoxicación, Deshabitación y Rehabilitación de su Adicción a las Sustancias Estupefacientes, el cual habrá de continuar en lugar donde ya se encuentra en tratamiento, Clínica Privada Banfield, sita en calle Azara N° 1.780 de la localidad de Banfield; para cuyo traslado y atención habrá de pedir autorización judicial cada vez, en caso que no pudiera realizarse virtualmente, y habrá de acreditar turno previo y efectiva concurrencia posterior; art. 10 inc. "a" del Código Penal y Ley 12.256; III) Tratamiento Psicológico Semanal que deberá acreditar con profesional de la psicología. Actualmente se halla en tratamiento con la Licenciada Romina Elías, con acreditación semanal de cada sesión, priorizándose su realización virtual; art. 10 inc. "a" del Código Penal y Ley 12.256; IV) Atender especialmente Curso de Violencia de Género en institución local, para reaprender conductas valiosas y desaprender las nocivas en una visión de vida con perspectiva de género, cuya realización deberá acreditar debidamente, priorizándose su realización virtual; art. 10 inc. "a" del Código Penal y Ley 12.256; V) Prohibición de Acercamiento y Contacto, por cualquier medio, personal, telefónico, virtual, postal y todo otro medio de comunicación, respecto de las víctimas señora Tiziana Katerina Ostrovicy Palmieri y señora María Eugenia Roteño por un perímetro de 300 mts.- ... ". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de marzo de 2022.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, María Eugenia Roteño, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DARIO ESPINOSA, argentino, instruido, nacido el 10 de junio de 1988 en Capital Federal (B), soltero, trabajador autónomo, hijo de Carlos Raul (v) y de Marta Smiak (v), domiciliado en calle Santa María N° 3121 de Moreno (B), DNI N° 33.868.227; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1072-2019 (7880), "Espinosa, Dario s/Encubrimiento Agravado por su Comisión con Ánimo de Lucro y Supresión de la Numeración de Un Objeto Registrable en Concurso Real entre Sí y Amenazas Coactivas en Concurso Real con Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Acuña Maria Jesus s/Quiebra (Pequeña)" 59656, el día 16/3/2022 se decretó la Quiebra de MARÍA JESÚS ACUÑA, DNI 29.860.317, con domicilio en calle Magrini N° 298 de San Cayetano. Síndico designado: Cdor. Martin Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea. Días y horarios de atención: mar., miérc. y juev. de 11:00 hs a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/5/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 1/7/2022. Presentación del Inf. Gral.: 5/8/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$3.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. en lo Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, le hace saber que en los autos "Paternico Ana Lia s/Quiebra (Pequeña)" expte. 17.394, se ha decretado con fecha 14/05/2021 la quiebra de la Sra. ANA LÍA PATERNICO, DNI 12.428.369, con domicilio real en calle Alvarado N° 7149, Departamento 3 de esta ciudad, designándose como Síndico Judicial al CPN Reimond Arturo Rogers, con domicilio en Rawson 2272, quien atenderá en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico que ha sido creada a los efectos de ésta causa "paternicoanalia17394@gmail.com", decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (art. 88 inc. 3ro de L.C.y Q.).-2) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5to de L.C.y Q.).- 3) hasta el día 8 de abril de 2022 para que los pretensos acreedores se presenten ante el síndico concursal con los títulos justificativos a los efectos de su verificación y graduación (arts. 14 inc. 3º, 32 Ley cit.); 4) el día 9 mayo de 2022 para que el síndico presente el informe individual de los créditos (arts. 14 inc.9º, 35 ley cit.) 5) el día 10 de junio de 2022 para que presente el informe general (arts. 14 inc.. 9º, 39 ley cit.); Hágase saber esta resolución mediante edictos que se publicarán en la forma de ley, en el "Boletín Oficial", por el plazo de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley

24.522). Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2 Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Agro Impulso del Oeste S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. TI-285-2020, hace saber que el 16/3/2022 se decretó la quiebra de Agro Impulso del Oeste S.A., CUIT 30-71587252-4, domicilio: Olga Robles N° 1017 Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (17/2/2020) pero anteriores a la declaración de quiebra podrán verificar sus créditos según art. 202 ley 24522. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico dentro de las 24 hs todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Síndico: Luciano FOGLIA, con domicilio en Dorrego N° 575 de T. Lauquen tel 0221-4217267 / 0221-4225734 correo electrónico: luciano_foglia@yahoo.com.ar. Consulta expediente en sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. Trenque Lauquen, 17 de marzo de 2022. Fdo. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.224 seguida a Mauro Ezequiel Franchi por el delito de Hurto Calificado, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese mediante edicto a MAURO EZEQUIEL FRANCHI, argentino, soltero, instruido, desocupado, con último domicilio sito en la calle Camerucci N° 2495 de la localidad y partido de Morón, nacido el 1° de febrero de 1996 en esta Ciudad, titular del DNI N° 39.347.778, hijo de Marcelo Daniel Franchi y de Stella Maris Noguét, a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, la Resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Autos y vistos: Los de la presente causa correccional N° 3.224, seguida a Mauro Ezequiel Franchi por el delito de Hurto calificado.- Y considerando: Que los presentes actuados llegaron a este Juzgado en virtud del sorteo practicado por la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental.- Que recibidos que fueron, mediante el Decreto de fecha 3 de julio de 2.020 cité a las partes a juicio por el plazo individual de diez días a cada una de ellas, a fin de que interpusieran las recusaciones, ofrecieran las pruebas que pretendan utilizar en el debate, y para que manifestaren por escrito las cuestiones que podrían plantearse en la audiencia prevista por el art. 17 de la Ley 13.811 -ello en virtud de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional DNU 260/20 y 297/20 en cuanto dispuso la emergencia sanitaria en nuestro país para contener la propagación y/o combatir el contagio del virus COVID-19 y lo resuelto por la S.C.P.B.A. mediante las resoluciones 6/20, 129/20, 149/20, 271/20, 180/20, 386/20 y 14/20- para cuyo fin se encuentra la causa a disposición por Secretaría.- (art. 338 del C.P.P.B.A. y 17 de la Ley 13.811).- Que encontrándose notificadas las partes, y en razón de lo peticionado, mediante el decreto de fecha 20 de julio de 2.020 dispuse la remisión de la presente a la O.R.A.C. (Oficina Alternativa de Resolución de Conflictos Departamental), solicitando tenga a bien informar a esta Sede el resultado final de la Mediación. Que la ya citada Oficina Alternativa de Resolución de Conflictos de este Departamento Judicial devolvió los obrados antes mencionados, toda vez que no había podido mantener contacto con el imputado Mauro Ezequiel Franchi por ningún medio.- Ante ello y en virtud del Decreto de fecha 31 de agosto de 2.021, libré un oficio a efectos de establecer si Mauro Franchi continuaba residiendo en el domicilio de la calle Camerucci n° 2.495 o 2.315 entre calles Tel Aviv y Almagro, de la localidad de San Alberto, partido de Hurlingham -el cual fuera denunciado en autos-, obteniendo como resultado el informe policial glosado el día 5 de enero del año en curso del cual se desprende que Franchi no residía en el mismo, desconociéndose su actual paradero.- Así las cosas se procedió a publicar edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley, ello bajo apercibimiento de declarar rebelde a Mauro Ezequiel Franchi y de ordenar su comparendo, diligencia que se cumplimentó conforme la constancia glosada en el informe actuarial practicado en el día de la fecha.- Ahora bien, toda vez que ha vencido el plazo por el cual se citó a Mauro Ezequiel Franchi a ajustarse a derecho sin que esta circunstancia acaeciera, y desde que el causante no se encuentra habido, conforme lo establecido por el art. 304 del C.P.P., he de declararlo rebelde y disponer su comparendo.- Por todo lo expuesto; Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Mauro Ezequiel Franchi, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3.224 del registro de la Secretaría Única.- Rige el art. 304 del C.P.P.P.B.A.- II.- Disponer el comparendo de Mauro Ezequiel Franchi.- III.- Notifíquese y líbrense el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anunciar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 16 de marzo de 2.022". Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena librar el presente: "...III.- Notifíquese y líbrense el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el plazo de cinco días, a los efectos de anunciar al encausado de lo decidido en los puntos I y II de la presente.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 16 de marzo de 2.022". Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en el Incidente de Ejecución de Sentencia formado en causa N° 3331 seguida a Néstor Fabián Hidalgo por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado NÉSTOR FABIÁN HIDALGO, argentino, instruido, divorciado, nacido el día 11 de julio del año 1964, con último domicilio en la calle Manuel Arias N° 3737 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, hijo de Máximo hidalgo (f) y de Elba Catalina Esquivel (v), titular del DNI N° 1.7323.982; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Téngase presente lo informado precedentemente, como así también lo peticionado por el Sr. Fiscal en fecha 14 de marzo del año en curso, y previo a resolver, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Néstor Fabián Hidalgo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria, 18 de marzo de 2022". Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3416 seguida a Walter Darío Zalazar por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a WALTER DARIÓ ZALAZAR, argentino, Titular del DNI N° 46.814.066, casado, empleado, nacido el 6 de octubre de 1995, de 25 años de edad, hijo de Darío Sebastián Zalazar y María Cristina Lázaro, con último domicilio conocido en la calle Marqués de Avilés N° 1.558 de la localidad y partido de Hurlingham, de la provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- En virtud del tiempo transcurrido sin haber recibido respuesta alguna por la Defensa Oficial, y desconociendo el paradero actual del causante, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Walter Darío Zalazar por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. (art. 129 y 304 del C.P.P.).- II.- Póngase en conocimiento a las partes de lo dispuesto en el párrafo que antecede.-" (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DANIEL ELIAS MORE en causa N° 20-01-003588-21 Registro de interno N° 182, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 18 de marzo del año 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 157, sumado a la respuesta brindada a fs. 158 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Daniel Elias More, por el término de cinco días, a estar a derecho. Brenda L. Madrid, Juez. Dr. Mariano Albanese - Auxiliar Letrado".

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIA BELEN GUEVARA, con último domicilio en Villa 31 Ciudad Autónoma de Bs. As. calle Manzana 19 casa 3, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4317, que se le sigue por hurto calificado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "(...) respecto de la coimputada María Belén Guevara, en atención al informe policial obrante a fs. 445/446 y desconociéndose el actual domicilio de la nombrada, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Se hace saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.- Secretaría.-" Fdo. Dra J. Berlingieri, Juez Subrogante, Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaria.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Abogada Adscripta de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial La Plata, en I.P.P. PP-06-00-013654-19/00 caratulada "Tolozá, Antonio Lujan s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle tenga a bien notificar mediante edictos a TOLOZA ANTONIO LUJAN la resolución que a continuación se transcribe: "/// Plata, 17 de marzo de 2022.- 1) Atento el estado de autos, ignorándose el domicilio del encausado Tolozá Antonio Lujan - pese a los esfuerzos realizados por este Ministerio-, notifíquese al mismo mediante edictos, de los arts. 1 y 60 C.P.P. "Ley 11.922 Código Procesal Penal. "Artículo 1.- (Texto según Ley 14.543) Juez natural y juicio por jurados. Juicio previo. Principio de inocencia. Non bis in ídem. Inviolabilidad de la defensa. Favor rei. Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución de la Provincia y competentes según sus leyes reglamentarias; ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de este Código; ni considerado culpable mientras una sentencia firme no lo declare tal; ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho. La competencia y el procedimiento para el juicio por jurados en causas criminales se ajustarán a las normas de este Código. Es inviolable la defensa de las personas y de los derechos en el procedimiento. En caso de duda deberá estarse siempre a lo que sea más favorable al imputado. La inobservancia de una regla de garantía establecida en beneficio del imputado no se podrá hacer valer en su perjuicio. La imposición de medidas de seguridad en los términos del artículo 34 inciso 1° del Código Penal requiere la previa observancia de las normas relativas al juicio previstas en el Libro III de este Código. (...) Capítulo II El imputado Artículo 60.- (Texto según Ley 13.943) Calidad. Instancias. Se considerará imputado a toda persona que en cualquier acto o procedimiento se lo indique o detenga como autor o partícipe de la comisión de un delito. Los derechos que este Código acuerda al imputado podrá hacerlos valer cualquier persona que sea detenida o indicada de cualquier forma como partícipe de un hecho delictuoso desde el primer momento de la persecución penal dirigida en su contra. Cuando estuviere detenido, el imputado podrá formular sus instancias ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al órgano interviniente. Desde el mismo momento de la detención o, no siendo detenida el delito desde la primera diligencia practicada con el imputado, éste deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las siguientes garantías mínimas: Ser informado sin demora, en un idioma que comprenda y en forma detallada, de la naturaleza y causas de los cargos que se le imputan. A comunicarse libremente con un letrado de su elección, y que le asiste el derecho de ser asistido y comunicado con el Defensor Oficial. Si fuese nacional extranjero el derecho que le asiste de comunicarse con el Cónsul de su país. Que no está obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable. Los derechos que le asisten con relación al responsable civil del hecho por el que se lo imputa -si lo hubiere- y también respecto del asegurador, en caso de existir contrato, como asimismo los derechos que le asisten respecto de requerir al asegurador que asuma su defensa penal. (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Martín Almirón, Agente Fiscal UFI 8 La Plata". Breglia Lorena Mariel, Abogada Adscripta.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita WALTER ERNESTO YOB, DNI N° 27.815.968, argentino, nacido el día 19/02/1980, hijo de Adolfo Ernesto Yob y de María Marcela Fernandez, con último domicilio conocido en calle Pavón N° 1294 de la ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° I-1898-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2022. Atento a los informes obrantes, no habiendo aportado la Defensa dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Walter Ernesto Yob, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° I-1898-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por los delitos de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° I-1898-2021 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO ALBERTO CONTRERAS, DNI N° 34.778.028, argentino, nacido el día 06/04/1989, hijo de Miguel Contrera y de María Del Carmen Sivori con último domicilio conocido en calle Agustín Migaldi N° 269 de General Rojo, Pto. de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5679-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2022. Atento a los informes obrantes, no habiendo aportado la Defensa dato alguno y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Alberto Contreras, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 5679-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado por los delitos de amenazas y daños deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 5679-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en las actuaciones judiciales caratuladas "Banco de la Nación Argentina c/Fuensalida Paterlini, Jesica Soledad s/Cobro Ejecutivo" -Expte. N° 10999-, cita y emplaza a la Sra. JESICA SOLEDAD FUENSALIDA PATERLINI (DNI N° 31.016.169), para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días (más la ampliación legal por distancia, si correspondiere); el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado; bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante; que las sucesivas providencias se les tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el Art. 133 del C.P.C.C.; y de designarle Defensor Oficial para que la represente. América, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bertola. Secretaría Única a mi cargo, hace saber que con fecha del 7 de marzo de 2022 -se ha concluido el concurso preventivo de CONFECCIONES CASBAS S.A., CUIT 30-60462459-9, con domicilio Rivadavia N° 147 de Casbas, en los autos: "Confecciones Casbas S.A., s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte. N° 97533. Trenque Lauquen, marzo de 2022. Altube Vanesa María, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241 de Mar del Plata, en autos "ELYCLAKAR S.A. s/Concurso Preventivo s/Quiebra (Pequeña)" expte. 50707, hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos readecuado, corriéndose traslado a los interesados a fin de que tomen conocimiento. Mar del Plata, 14 de marzo de 2022. Dr. Carlos Ubaldo Méndez. Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Juzgado Civil y Comercial N° 5.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza al Sr. PACHECO GASTÓN MAXIMILIANO titular del DNI N° 36.101.919 para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:2, Morón (1708), de Localidad y Pdo. de Morón, cita a VERANO OSVALDO CARLOS, DNI 13.529.832 para que en el término de diez días comparezca en autos "Clavero Jose Luis c/Verano Osvaldo Carlos y Otros s/Daños y Perjuicios c/Autom c/les. o Muerte Excluido el Estado (99)", (Expte. N° MO30799/2018), a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Morón, 17 de marzo de 2021.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, sita en la

calle Garibaldi N° 430 de la misma ciudad, en los autos "Grismado Alfredo c/Federación Patronal Seguros S.A. s/Accidente de Trabajo" (expte. N° 11851) cita y emplaza a los presuntos herederos de quien en vida fuese ALFREDO GRISMADO, para que para que dentro del plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar en juicio a mérito lo ordenado el 15-03-2022, que textual dice: "Téngase presente la denuncia de fallecimiento del actor y, siendo que la acción intentada en las presentes actuaciones ha nacido en cabeza del trabajador ("iure proprio"), a mérito de lo que se desprende de lo informado por el Registro de Juicios Universales, conforme la contestación de oficio obrante en el trámite contesta (235501051004914237); citase a los presuntos herederos de quien en vida fuese Alfredo Grismado para que dentro del plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar en juicio, por si con patrocinio letrado o representados por abogado apoderado, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (arts. 63 de la Ley 11.653, arts. 41, 43, 53 inc. 5 y 338 C.P.C.C.). Notifíquese por edictos. Fdo. Gustavo Francisco Ginocchio - Juez".

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos de FERNANDO MANUEL BUGALLO (LE.2.135.582), EDGARDO LUIS MAZZA (LE 2.309.300) y VICENTE SCOGNAMILLO (CIPF 1.049.986) y a todos aquellos que se crean con derecho sobre el dominio del inmueble sito en calle 115 entre 409 y 411 N° 1509 de la localidad de Villa Elisa, ciudad de La Plata, Matrícula 205.174; Partida Inmobiliaria 055 183.306; Nomenclatura catastral 055, Circunscripción IV, Sección U, Manzana 21, Parcela 10, a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. La Plata, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata emplaza a EDUARDO ENRIQUE GÓMEZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de Funcional de Defensa Civil N° 13, para que lo represente en autos "Soerensen, Eduardo Héctor c/Nueva Plata S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios". La Plata, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, en autos caratulados: "Orbegozo Maria c/Simal y Santiago ó Simal Grandes y Sanchez, Francisca; Rosalia; Teresa; Manuela; Angel; José y Manuel , Simal Herrero Hugo Abel y Olinda Elsa s/Posesión Veinteañal", expte. N° ZLA-12899-2013, cita y emplaza por diez (10) días a los demandados ÁNGEL SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ; SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ FRANCISCA, SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ JOSE; SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ MANUEL; SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ MANUELA; SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ ROSALIA y SIMAL Y SANTIAGO ó SIMAL GRANDES Y SANCHEZ TERESA; como así a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir identificado catastralmente como circ. XII; secc. A; mza. 36; parc. 7C; pda. 1814, para que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda incoada, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente. Vedia, marzo de 2022. Federico Dominguez, Secretario.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a la demandada SILVIA BEATRIZ GETTE (DNI N° 10.406.134), para que en el término de diez días conteste la demanda instaurada conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del CPC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor oficial para que la represente (Arts.147 y 341 del CPC) en los autos caratulados "Monzo Patricia Beatriz y Otro/a c/Gette Silvia Beatriz s/Escrituración", Expediente N° MP-36982-2019. Firmado por la Dra. Sabrina Paula Martínez Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 12 Mar del Plata.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados "Durio Ian y Otro/a s/Abrigo" (Exte. N° TG-3053-2021), con fecha 8/6/2021 se ha legalizado una medida de abrigo respecto a los niños DURIO IAN y DURIO CIELO, ambos nacidos el día 26 de abril de 2021, hijos de la Sra. Durio Yessica Gabriela (DNI 40.756.208), sin filiación paterna y que con fecha 18/3/2022 se ha declarado su estado de adoptabilidad. Tigre, marzo de 2022. Dra. Juana María Grillo, Secretaria.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - Autos: "Luna, Lidia Susana c/Merino, Sergio Enrique s/Posesión Veinteañal". Expediente N° 53.584. El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a SERGIO ENRIQUE MERINO, ALEJANDRO DANIEL MERINO, ELBA IRIS CORREA, EZEQUIEL MERINO Y SPINEDI y SERGIO MERINO Y NUÑEZ o sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como: Circ. VI, Sec. N, Mza. 344a, Par. 21a inscripto su dominio en la matrícula 12.013 del Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Sebastián Uranga Moran. Secretario.

mar. 25 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, en autos "Envatex Bahía S.A. c/Wattson Nahuel Andres y Otros s/Consignación" (expte. N° 35896) cita y emplaza a herederos y/o derechohabientes del Sr. CRISTIAN ANDRES WATTSON, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero 2022. Dra. Jorgelina Romero. Secretaria.

mar. 25 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 22 de octubre de 2021 se condenó a WILLIAM CAMILO PEDRAZA MARTINEZ, a la pena de dos meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa, en perjuicio de Sergio Daniel Ramirez, hecho cometido el día 13 de julio de 2021, en la localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, dando por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en detención sufrido. Asimismo se resolvió eximir al nombrado del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, mientras que el imputado fue notificado el día 25 de octubre de 2021, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 13 de julio de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 22 de octubre de 2021, fecha en la que se dispuso su excarcelación. por haber agotado en detención la pena de dos meses y quince días de prisión impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 27 de septiembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 27 de septiembre de 2031. Secretaría, 17 de noviembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado.; "Avellaneda, 17 de noviembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP) .Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza."; "Avellaneda, 18 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 2021 se condenó a VÍCTOR HUGO TRÍPOLI y MARCELO ALEJANDRO TRÍPOLI, a la pena de tres meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa, en perjuicio de Eduardo Cespon cometido el día 13 de agosto de 2020, en el partido de Lanús. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaban los nombrados, disponiendo la inmediata libertad. Por último se eximió a los nombrados del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial intervinientes y los imputados, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que los imputados fue aprehendidos el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 29 de noviembre de 2021, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 27 de noviembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 27 de noviembre de 2031. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado.; "Avellaneda, 21 de diciembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP) .Fdo. Ramiro Guillermo Varangot , Juez interinamente a cargo."; "Avellaneda, 21 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero de los imputados, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 29 de noviembre de 2021 se condenó a VÍCTOR HUGO TRÍPOLI y MARCELO ALEJANDRO TRÍPOLI, a la pena de tres meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, en perjuicio de Eduardo Cespon cometido el día 13 de agosto de 2020, en el partido de Lanús. Asimismo se resolvió dar por compurgada la pena impuesta, con el tiempo en detención que llevaban los nombrados, disponiendo la inmediata libertad. Por último se eximió a los nombrados del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolventes, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial intervinientes y los imputados, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12.00 horas. Surge de estos autos que los imputados fue aprehendidos el día 13 de agosto de 2021, permaneciendo privados de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 29 de noviembre de 2021, fecha en que se dispuso su excarcelación. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 27 de noviembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 27 de noviembre de 2031. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado.; "Avellaneda, 21 de diciembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP) .Fdo. Ramiro Guillermo Varangot , Juez interinamente a cargo."; "Avellaneda, 21 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero de los imputados, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. Sra. Anahi Sarmiento domiciliada en la calle 39 N° 445 de la localidad

de Miramar, en causa N° INC-16083-8 seguida a OLIVERA CARLA MACARENA por el delito de Incidente de Libertad Asistida. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de Marzo de 2022.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso"- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VALERIA MAGALLANES y CAROLINA EDITH MAGALLANES en causa N° 16428 seguida a Arias Omar Rafael por los delitos de Daño Amenazas, Coacción Agravada y Amenazas Agravadas la Resolución que a continuación de transcribe: "... ///del Plata, 7 de marzo de 2022 Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la ley 12.256 según texto de ley 14.296, dispónese: ... II.- Librar oficio a los fines que se le reciba declaración testimonial a la víctima de autos a los efectos manifieste si el condenado ha dado cumplimiento a la restricción impuesta respecto de su persona."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2022.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Valeria Magallanes y Carolina Edith Magallanes notifíquese a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso."- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Señor Juez: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 27 de diciembre de 2021 se condenó a LUCAS EZEQUIEL BONETTI LANZAROTTI, a la pena de tres meses de prisión, sin costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo Simple (dos hechos) en concurso real entre sí, el primero en perjuicio de Cecilia Rossato cometido el día 11 de agosto del año 2021, en el partido de Lanús y el segundo en perjuicio de Mario Gonzalo Lorenzo, cometido el día 13 de septiembre del año 2021, en el partido de Lanús, la que se dio por purgada con el tiempo en prisión preventiva sufrido. La Fiscalía de Juicio, la Defensoría Oficial y el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 22 de septiembre de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 27 de diciembre de 2021, fecha en que se dispuso su excarcelación, por haber agotado en detención la pena de tres meses de prisión impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 21 de diciembre de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 21 de diciembre de 2031. Secretaría, 18 de febrero de 2022. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda, 18 de febrero de 2022. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Ramiro Guillermo Varangot, Juez interino."; "Avellaneda, 21 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Juan Pablo Sala, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de CABA, comunica por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 20/12/21 se presentó en concurso preventivo "NEXO SERVICIOS POSTALES S.R.L." -CUIT 30-58095117-8 - habiéndose dispuesto la apertura el 17/02/22. Exp. N° 21476/2021, en la que se designó síndico al Cdr. Raúl Miguel Di Santo, Tel. 4823-4987, e-mail nexopostalesconcurso@gmail.com casilla ante la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/22, consignándose en el asunto "Insinuación en el Proceso Concursal (indicándose el proceso al que va dirigido) formulado por (nombre del insinuante)". Los escritos deberán enviarse en PDF con un máximo de 5 MB. El síndico deberá presentar los informes que disponen los Arts. 35 y 39 LCQ los días 13/06/22 y 12/08/22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 30/06/22, la audiencia informativa se llevará a cabo el 22/02/23 a las 11:30 hs. Buenos Aires, marzo de 2022. Juan Pablo Sala, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional N° 5138 (I.P.P. N° 10-00-027169/21/00) registro de Cámara N° 168/22 seguida a Fernandez Julio Cesar por el delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma de Fuego proferidas en un contexto de Violencia de Género, Portación Ilegal de Arma de Fuego y Abuso de Arma en Concurso Real Entre Sí del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FERNANDEZ JULIO CESAR, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 1979, con último domicilio en la calle 25 de Mayo 2706 de la localidad y partido de Merlo, titular del DNI N° 27.258.482, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.).

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JORGE FABIAN BONDA, con DNI 21434771 de nacionalidad Argentina, soltero, desocupado, nacido en San Pedro el día 23/01/1970, hijo de Jorge Alberto Bonda y de Elsa Esther Almada, con domicilio Real: Calle Chivilcoy N° 2635 San Pedro, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5541, caratulada: "Bonda Jorge Fabian - Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil - San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 04 de marzo de 2022. En atención al estado de las presentes actuaciones, no habiendo aportado la Defensa Oficial nuevos datos para la localización del encartado ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Bonda Jorge Fabian, para que comparezca ante el Juzgado en causa 5541 que se le sigue por los delitos de Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiese al Boletín Oficial a tal fin.-" Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas Calificadas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Brm. Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 5541 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, a cargo del juez subrogante Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Leonardo Villegas, comunica por cinco días que el 6 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra de CASTRO NOELIA PAOLA, DNI 29.227.047, habiendo sido designado síndico el Cdr. Sergio Manuel Lombardi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 a 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 17 de mayo de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificador del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 5 de julio de 2022 y el 1 de septiembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, marzo de 2022. Dr. Leonardo Villegas, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En IPP PP-06-02-001023-20/00, que tramita por ante UFIJ N° 1 Descentralizada de Presidente Perón a cargo del Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta, Secretaría a mi cargo, a fin que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la publicación del edicto que se adjunta, sin cargo y por el término de cinco (5) días remitiéndose a esta UFIJ, copia de las publicaciones correspondientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Pte. Perón, 21 de marzo de 2022 ... Designese nueva fecha de audiencia para el día 30 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en esta sede, a fin que JOSE LUIS OJEDA, comparezca a prestar declaración a tenor de lo normado por el artículo 308 C.P.P. Fdo.: Juan Cruz Condomi Alcorta, Agente Fiscal". Romano, Laura Ines, Secretario.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la

calle Monseñor Marcón 2623 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza.) Dr. Matías Mariano Deane, notifica a JORGE MIGUEL MOYANO (argentino, titular del DNI N° 35.537.852, hijo de José Ernesto Moyano y María Irma Carbal/o, de profesión albañil, estado civil soltero con domicilio real Lisboa N° 824 de la localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza; de la resolución dictada en autos a su respecto, a saber: "- Resolución- En la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, a los dos días del mes de Agosto de 2021, en mi carácter de Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental en su sede sita en la calle Monseñor Marcón N° 2623 de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a fin de dictar resolución definitiva en la causa N° 668118-1796, seguida a Jorge Miguel Moyano (argentino, titular del DNI N° 35.537.852, hijo de José Ernesto Moyano y María Irma Carbal/o, de profesión albañil, estado civil soltero con domicilio real Lisboa N° 824 de la localidad de San Justo, teléfono N° 4625-6548, celular: 11-6859-4858,) por el delito de amenazas y violación de domicilio en grado de tentativa.- (...) Resolución Por todo lo expuesto Resuelvo: 1.- Declarar de oficio la extinción de la acción penal en la presente causa (art. 76 ter del CPP). U. Sobreseer a Miguel Jorge Moyano -cuyas restantes circunstancias personales obran en el exordio- en los términos de los arts. 321 y 323 inc. 1° del CPP, en virtud de los hechos por los cuales fuera acusado y que habrían el acaecido el día 20 de Febrero de 2017, en la localidad de Los Pinos, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, y que fuera calificado como constitutivo del delito de amenazas y violación de domicilio en grado de tentativa.- Regístrese, notifíquese y, firme que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y archívese.- Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mi: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado". Para recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/1/Justo, 18 de Marzo de 2022.- Tiénese presente el informe que antecede; y atento su contenido, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Jorge Miguel Moyano, notifíquese por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 CPP. Fdo.: Matías Mariano Deane, Presidente. Ante mi: Carolina Filiguera, Auxiliar Letrado". Secretaría, marzo de 2021.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - "Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 23 de agosto de 2021 se condenó a ROBERTO MIGUEL CABALLERO, a la pena de seis meses de prisión, la que se dió por cumplida con el tiempo de detención sufrido, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa, en perjuicio de víctima indeterminada, por los hechos cometido los días 16 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021, en la localidad de Villa Diamante, Partido de Lanús. Asimismo, se lo eximió del pago de las costas del proceso por resultar notoriamente insolvente, conforme lo dispuesto en el art. 532 2do. parr. del CPPBA. La Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial intervinientes, como así también el imputado, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 14 de septiembre del corriente, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que en causa N° 7/2020 (Registro interno J-3 correspondiente a la IPP 07-04.20714-20/00), fue aprehendido el día 16 de noviembre de 2020, permaneciendo privado de su libertad hasta el 17 del mismo mes y año, fecha en la que se ha dispuesto conceder su libertad en los términos del art. 151 párrafo cuarto del C.P.P, cumpliendo de esta forma dos días de detención. En la presente causa N° 531/2021 (registro interno J-139, correspondiente a la IPP N° 20-01-001394-21/00), el imputado fue aprehendido el día 21 de enero de 2021, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el 23 de agosto de 2021, fecha en la que se dispuso su excarcelación por haber agotado en detención la pena de prisión que le fue impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 18 de julio de 2021. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 18 de julio de 2031. Secretaría, 15 de septiembre de 2021. Fdo. Sergio Esteban Valles, Auxiliar Letrado."; "Avellaneda-Lanús, 15 de septiembre de 2021. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario, notifíquese a las partes (art. 500 del CPP). Fdo. Gabriela Eugenia Topalian, Jueza.": "Avellaneda, 18 de marzo de 2022. Habiéndose dispuesto oportunamente la averiguación de paradero del imputado, en razón de ignorarse su domicilio, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en el trámite de la presente causa, notifíquese el cómputo de pena practicado y su aprobación, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Cumplido, archívese. Fdo.: Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús."

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDREA CECILIA ALVAREZ, y a NESTOR FABIAN DUFOUR, en causa N° 17945 seguida a Gonzalez Zazuti Marcelo Hernan por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 21 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2022. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN EZEQUIEL TRONCOZO, con último domicilio en calle Malabria N° 2854 de la ciudad de Buenos Aires, y Gustavo Daniel Cabrera, con dirección en Calle Arana y Goiri N° 2340 de ésta ciudad, en causa N° 17956 seguida a Vizcay Juan Pablo por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación se transcribe: "///del Plata, 11 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este

Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 21 de marzo de 2022. Autos y Vistos:.... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SERFATY LEONARDO en causa N° INC-16708-3 seguida a Gomez Veronica Maria Ines por el delito de Privación Ilegal de la Libertad, Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: //del Plata, 21 de marzo de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MÓNICA SANDRA MOYANO en causa N° 17951 seguida a Rodriguez Jorge Luis por el delito de Lesiones Leves Agravadas y Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Rodriguez Jorge Luis a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso por los delitos de lesiones leves agravadas y amenazas, impuesta por sentencia de fecha 1 de diciembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del CP, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 1 de diciembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 1 de diciembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 1 de diciembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 21 de diciembre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 21 de diciembre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaria, 8 de marzo de 2022. Fdo. María Belén Martino, secretaria. ///del Plata, 8 de marzo de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por Ley 14296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de diciembre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar o mantener el domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) realizar tratamiento psicológico por el término y la periodicidad que estime el/la profesional interviniente, debiendo acreditar la concurrencia a primera entrevista en el término de diez día a partir que la sentencia quede firme; y 4) Mantener una restricción de acercamiento y de todo tipo de contacto respecto de la víctima de Autos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el

condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Alberti N° 1518 de esta ciudad; y 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Rodríguez Jorge Luis respecto de la persona de SRA. Mónica Sandra Moyano con domicilio en calle Fragata Itatí N° 3865 de esta ciudad y el vencimiento de la misma a sus efectos. j) Intímese al encausado a acreditar dentro de los cinco (5) días de notificado haber comenzado tratamiento psicológico, el que deberá realizar por el término y la periodicidad que estime el/la profesional interviniente. k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-010899/17 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamental, y causa N° 13005 del Juzgado en lo Correccional N° Dos Departamental.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de marzo de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Mónica Sandra Moyano, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - En "Riveiro Norma Beatriz s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 50.655 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 (Cuatro), Secretaria Única, de Mar del Plata, con fecha 15/2/2022 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. NORMA BEATRIZ RIVEIRO, DNI 4.075.257, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 142, de la ciudad de Mar del Plata. Se ha designado a la Sindicatura categoría "B" CPN Pablo Lionel Carricart, DNI 23.450.848, domicilio Alberti N° 2666 1ª - MdP. Fechas: Hasta 10/5/2022 acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación para lo cual deben enviar al mail sindico.carricart@gmail.com Informe individual: 24/06/2022 Informe general: 22/8/2022; Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 31

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales (B), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña GRACIANA TRINIDAD MOSCARDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Arenales, 15 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SIGNIFREDI BEATRIZ ALICIA s/Sucesión Ab-Intestato".

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA CARMEN NIETO. General Pinto, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHONHOFF HECTOR CRISTIAN. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERÓNIMA DE LA TORRE. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAVANESSI. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ALICIA SANTARELLI. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARTIN BORDAGARAY. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL BALMACEDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAÚL BASANTA. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODOLFO OSCAR FREDES. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLARIA ANA MARÍA, DNI F 4.581.937. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO DANIEL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MORA SOLE. Capitán Sarmiento, 10 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA LUJAN CASTRONUEVO, RAUL OMAR BERON y ANTONIA EGAN. Capitán Sarmiento, 2 de febrero de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Etcheverry Myriam Amelia s/Sucesión Ab-Intestato", (INFOREC 970) N° Causa: 9301, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MYRIAM AMELIA ETCHEVERRY. Navarro, abril de 2021.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO CONFORTE. San Isidro, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Serantes Hilda Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 86704, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA BEATRIZ SERANTES (Art. 734 CPCC). Pergamino, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores BOVERI MARGARITA JOSEFA. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MOTTA DORA AMALIA y BOTTARO ÁNGEL ANTONIO. Nueve de Julio, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PUYO y EULALIA IRENE DOMINGUEZ BUA. 9 de Julio, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA MÓNICA DI LALLA. San Isidro, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ELOY BADIOLA. Coronel Suárez, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR RICARDO BARCO. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZÁLEZ ANTONIO. Bahía Blanca, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARESTI MARÍA ASUNCIÓN, DNI F 1.718.402. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEZ ÁNGELA MABEL, DNI 12.591.422. Tres Arroyos, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUESADA. La Plata.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUDIÑO JUAN CARLOS. Mar del Plata, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores, a cargo del Dr. Santiago F. Cremonte, del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Belgrano N°141, Piso 2 de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en autos cartulados: "Colich Mateo Oscar s/Sucesión Ab- Intestato", Expediente N° 72.152, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATEO OSCAR COLICH, DNI 8.614.961. Dolores, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Fernando Sarries, Secretaría a cargo del Doctor Rafael Eliseo Solla Ortíz, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 piso 2, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bertucci Gustavo Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 123815, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ALEJANDRO BERTUCCI, DNI 18.211.857. Quilmes, octubre de 2021.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARGENTINO OSVALDO ALVAREZ. El presente edicto se libra en los autos caratulados "Alvarez, Argentino Osvaldo s/Sucesión", Expte. 15567-05. Chascomús, 17 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANGEL VALCARCE. General Lavalle, 1 de diciembre de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría No. Única de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE ESTHER LATUF HOMSI. Dolores, 15 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña AMANDA EDITH MORETE, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Morete, Amanda Edith s/Sucesión Ab-Intestato", (Infocrec 970) Expediente N° C-39404, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, en los autos caratulados "Duffo Rosa Sara s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° DL-72607-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DUFFO ROSA SARA, DNI 0.264.344. Dolores, 11 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA CARMEN HABEGGER. Baradero, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN FORLANO. San Pedro, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO RUBEN FURFARO y WALTER ARMANDO FURFARO. San Pedro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de HERRERA ADELINA SUSANA. San Pedro, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de GOMEZ ELBA ANGELA, Suc-665-21. San Pedro, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NÉLIDA MONTERO. San Pedro, 16 de marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARÍA ANGÉLICA PORTA y EDMUNDO FELIPE GOETA, para que se presenten y acrediten tal condición. La Plata, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRANVILLANO MAFALDA MARÍA. Lobería, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REIMUNDA JUAREZ. San Isidro, marzo de 2022. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO RIZIERI COLOMBO, LE 4.869.029. Quilmes, marzo de 2022.

mar. 22 v. mar. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto del Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Javier Edgardo Saenz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA TERESA FERMANELLI.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROLANDO CONDORI CHOQUE.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Arenales, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JULIANA MAIDANA.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ACEBES ELIBERTO POSTINO y LUCERO NELIDA. En la Ciudad de Vedia.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROBERTO GUILLERMO PAGET.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Arenales, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL RAMIRO, domiciliada en General Arenales, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Judicial y en el diario Democracia de Junín, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.).

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALANTE ASUNTA LUISA, DNI F 2.661.945. Azul, marzo de 2022. Fdo. digitalmente. Dra. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JOSE LISE. La Plata, 16 de marzo de 2022. Negri Nicolas Jorge. Juez.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIBARREN LILIA RAQUEL. La Plata, 3 de marzo de 2022. María Celina Castro. Secretaria.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRABINSKI y FEDE FERRAMONDO. San Isidro, marzo de 2022. Mariana Paredes Fernández. Auxiliar Letrado.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MOLINA. Bahía Blanca, marzo de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE REILLY. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN AMALIA DE MIER. Punta Alta, 3 de marzo de 2022. Sebastián U. Morán. Secretario.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELIDA ESTER CASTRO. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías. Secretaria.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTEROS AGUEDA ISABEL. Bahía Blanca 17 de marzo de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría a cargo de la Dra. Marianela Cristina Della Vecchia, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. 101 N°, 1753, 6º piso, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Villafañe Fabio Jesús s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73460, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO JESÚS VILLAFANE. San Martín, marzo de 2022.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Doña MINK RAQUEL JOSEFA. Tres Arroyos, marzo de 2022.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NAFSICA TLUPAKIS y ARÍSTIDES DEMETRIO DAMIANOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, marzo de 2022.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCADIO ANÍBAL URRUTIA.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de LUIS ANÍBAL GRAFF. Coronel Suárez, 18 de febrero de 2022. Marcela Wagner. Secretaria.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOROSQUI JUAN PEDRO, DNI 7.580612. Quilmes, marzo de 2022.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA RAQUEL BORDA. Ramallo, marzo de 2022.
mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de MARÍA DEL CARMEN CLOSA. Ramallo, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ALVAREZ ELVIA JUSTA. Pergamino marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GOROSTIZUS. Pergamino, 14 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría única, en autos "Lucero Hermenlinda Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 76847, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO HERMENLINDA HAYDEE. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AQUILANO JUAN y Doña FELIPA MANGIAGLI. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARATE HERCILIA FANY, a efectos de hacer valer sus derechos. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos, Secretaria Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Caputa Daniel Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 86.922, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAPUTA DANIEL ANTONIO. Pergamino, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA SUSANA PITTAVINO. General San Martín, marzo de 2022. Dr. Fernando Omar Bulcourn. Secretario.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el plazo de treinta días a los herederos y acreedores de Doña MARIN PATRICIA VIVIANA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CARLOS IBARLUCIA, para que lo acrediten y asuman intervención en los autos "Ibarlucia Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 18.223, de la Secretaría a mi cargo. Ayacucho, marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CIRICOLA. Alberti, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMBERT OSVALDO JOSE. Baradero, 17 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CAULIN ELBA RUFINA; Don CAROSI PABLO y Don CAROSI MARIO ANGEL. Baradero, 18 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de los causantes BERNARDO VICENTE o BERNARDO VICENZO, DNI 93.309.944 y FERRANTE TERESA y/o TERESA FERRANDO y/o TERESA FERRANDE, DNI 93.309.966. Quilmes.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores de LUJAN ESTER RODRIGUEZ. General Arenales, 16 de marzo de 2022.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RAÚL ANTONIO PERATA. Vedia.

mar. 23 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ANTONIO SCHMIDT. Bahía Blanca, marzo de 2022. María Damiana Frías, Secretaria.

mar. 23 v. mar. 28

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINO GREGORIO CRUZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 17 de marzo de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHRISTIAN GABRIEL OSTE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIMENA GARRO. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARA DEL VALLE CAMPOS. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SPOSARO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOALDI UBALDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CARRIZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDRANO OSVALDO JORGE DEL LUJAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERDA JOSE ROBERTO, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA LOZANO, SUSANA BEATRIZ SAN RUFO y CARLOS FRANCISCO SAN RUFO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL BRESCI. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA LILA LEONOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTHA MABEL ESQUIVEL y LUIS NARCISO ZARATE. Morón, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MONTOYA. Tandil, 18 de marzo de 2022. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LAURA PATRICIA MAIURNO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Ocho del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ALEJANDRO CLAUDIO FRANCOMANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ALEJANDRA GENOVESE. Moron, 18 de agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AURELIO SABUGUEIRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DAHER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BALLESTEROS CLAUDIO FABIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 C.C.C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (742, 734 y conc. del C.P.C.C., 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de Morón, cita por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA BLANCA GHISANI, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 742,734 y Conc. del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "PELAEZ JOSE MANUEL y Otro/a s/Sucesión Ab Intestato". Morón, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL DIRSEO MICHIA, en autos caratulados "Miguel Dirseo Michia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. MO 6944/2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHRISTIANSEN LELIA INÉS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Greco Maria Concepcion s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6781/22, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FERNANDEZ GRACIELA ELINA BEATRIZ, para que en dicho plazo se presenten hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ WALTER JOSE. América, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA VISCARDI. Carhué, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Sebastián Martiarena, Secretaría Única a cargo de la Dra. Leticia Di Bin, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Avda. 9 de Julio nro. 54 de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Ribelotta, Carlos Mariano s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° TL-633/2022, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CARLOS MARIANO RIBELOTTA. Trenque Lauquen, a los días del mes de de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VIOLETA BELTRAMO y LUIS CAMPASTRI. Belén de Escobar, 18 de marzo de 2022. Claudia Lorena Tatang. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BANEGAS EMILIA TELMA, LC 5.402.057. Daireaux, 17 de marzo de 2022. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial

Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISABEL AIDA ARDANUY y VICTOR SILVERIO BRAUN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don MASSON JORGE CARLOS, MI N° 5.379.856. Benito Juárez, 17 de marzo de 2022.- En fe de lo cual, expido el presente que sello y firmo en la ciudad y fecha "ut-supra" indicados.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta a días a herederos y acreedores de "Cancina, Ernesto Raul s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. 8046 - 2022. Benito Juárez. 17 de marzo de 2022. Benito Juárez, a los 17 días de marzo de 2022. Dra. Sandra Cristina De Francesco. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL OMAR ANUNCIBAY, DNI M N° 5.389.931, Benito Juárez, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta a días a herederos y acreedores de "Elguren Severino, Mabel Reneé s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)", Expte. 7096 - 2022. Benito Juárez. 14 de marzo de 2022. Benito Juarez, a los 14 días de marzo de 2022. Dra. Sandra Cristina De Francesco. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARNALDO ORANGE. San Justo, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO JOSE. San Justo, 10 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro 1 de la ciudad de San Nicolás, Departamento de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don NORBERTO JOSE VILLABRILLE. San Pedro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO ANDERSEN. San Nicolás, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORINO JULIO CESAR RAMON. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER ALASTUEY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTÍN CARBALLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADO ANGELICA ELIZABETH. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HONORATA BACCHIARELLO. La Plata, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO BRUNO y ROSA KNOLL. La Plata, marzo de 2022. Paola Alejandra Camacho. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANCHEZ HERNANDO JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ANTONIO DE FINA. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, en los Autos "Albornoz Alberto y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 108056, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALBORNOZ, DNI 04.785.407 y MARIA ROSA BENAVIDEZ, DNI 02.122.417.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA JULIO CESAR. Lanús, 7 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LANDA BERNAL PEDRO y DOMINGUEZ ELIDA HEBE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS VÁZQUEZ. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FABIAN AZOYA. Lomas de Zamora, 18 de marzo del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO REINALDO LANDABURU. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO KUSCICH. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores la Sra. OTERO MARÍA DELIA. San Nicolás, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUÍN DÍAZ y LIRIA OLGA ROMERO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS PILEPICH. Lomas de Zamora, 28 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BENGOLEA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ANGEL GIAMBUZZI y HORTENSIA JOSEFA RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ SOTERO RITO RAMÓN. Lomas de Zamora, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIGALI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FIORINO LANZILLOTTA. Lomas de Zamora, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO EULOGIO MORALES, de ELSA MARÍA BALADA y/o MARÍA ELSA BALADA y de DARIO ALDO FAVIO MORALES. La Plata, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUCH CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA RUGGIERO. Lomas de Zamora, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA NOEMÍ DEL CARMEN VILLARREAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RODOLFO PRAPROTNIK y Doña IVKA HOMAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR ERNESTO KLOSS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABA CRISTIAN ALBERTO. San Nicolás, marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña TERESA RAQUEL CERVELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CÉSAR MIGUEL COMES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMON ABREGU, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ROCÍO SILVINA RAMONA GUTIÉRREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANA GONZÁLEZ, Don CARLOS NICOLÁS CARRIZO y Doña OFELIA MARÍA CARRIZO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JORGE ERNESTO GARCÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATIERRA DANIEL. General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIÁN ALEJANDRO GRACIA. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Doctora Adriana María Filomena Cicale de Sicardi, Secretaría Única a cargo de la Doctora María Fernanda Lardieri, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753, piso 2°, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "DELUCA MORGAN JULIO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 86614, que tramitan ante este juzgado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General San Martín, 14 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BERTIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de LEOPOLDO RAFAEL BONET. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE STELE. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FULGENCIO FALCON. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ALICIA BEATRIZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HUGO GOMEZ. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Prodan Anastasia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-1607-2022 - SM-1607-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA PRODAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.y.C.). General San Martín, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUEDA ANA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UHIA DERICO SUSANA

BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTURA ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLEITA MEREGILDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLINA DOMINGO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PRINCIPATO TROSSO ROSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO VERTONE. Gral. San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIRO JUAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUZMAN JOSE EDUARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLLIA ZULEMA BEATRIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ EDUARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MASINI OSVALDO PEDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALEJANDRO GONZÁLEZ. General San Martín, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA HAYDEE GONZALEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Patricia Gabriela Wassouf, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín 1753 Piso 6 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Chejolan Juana y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 69064/2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHEJOLAN JUANA y DE SAN FELIX EDUARDO. San Martín, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti (Juez), Secretaría Única, del Departamento Judicial de General San Martín, sito en la Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 6, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Bs. As., en los autos caratulados "ROMANO FELIPE GUSTAVO s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 69392, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc 2 del C.P.C.C). Gral San Martín, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA JOSE OSCAR. Gral. San Martín, marzo

de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DOMINGO BRUNI y Doña ELENA PANNUCCI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GUSTAVO VICTOR ONESTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANTONIA D'ALTERIO y SUTERA MIGUEL. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VEGA JUAN CARLOS. General San Martín, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IPOLITO MARTINEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de IRENE SUSANA DI GIACOMO. Morón, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Nora Villani, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMON GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SAPONE y JORGE ALBERTO ELORDI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RODRIGUES PINTO y/o JOSE RODRIGUEZ PINTO. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR MANDUCI. Morón, 21 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres), de Morón, a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ROSA CAMPO y MIGUEL TOMAS FINNEN. Morón, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CHAZARRETA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Javier Alberto Occhiuzzi, secretaria a cargo de la Dra. Milagros Arce, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown intersección Colón piso 1, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ledesma Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-48208-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA JUAN CARLOS. Morón, 18 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELO LUIS GIMENEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO OMAR ROTH.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE MARIA LUISA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ ORESTE EDUARDO, por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA BESUSKI. Morón, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABANILLAS MARIA ROSA y de ANGULO RAFAEL AMERICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORETA BUENAVENTURA BRASS. Morón, marzo de 2022. Dra. Patricia Liliana De la Silva. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Caceres Enrique Raul y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAÚL CACERES. Morón, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (BA), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEON MARIA ESTHER y LANARO ENRIQUE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín (BA), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LEON MARIA ESTHER y LANARO ENRIQUE.
mar. 25 v. mar. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores AMGELA OXNIBEA TORRES. En la Ciudad de Vedia.
mar. 25 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LERA FELIX RICARDO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CELINA ALIATA y ANTONIA CELINA PAVON. Adriana N. Pelagalli. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC PEREYRA y de MARÍA PRIMIANI. Carlos Casares, 15 de marzo de 2022. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELVIRA VIVALDO. Morón, 17 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CLELIA CARRIZO. Quilmes, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIMES CHINA DEL ZOTTO. San Isidro, marzo de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FELISA DUARTE. San Isidro, marzo de 2022.
mar. 25 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR FELIPE SUÁREZ. San Isidro, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOZA FERNANDO. Quilmes, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARAMBURU MARIA INES. San Isidro, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA PALOMEQUE. San Justo, marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO ALBERTO BONIN. San Andrés de Giles, 15 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA ANGÉLICA CAFFARO, por el término de 30 días. San Isidro, 17 de marzo de 2022. Santiago Ferreyra. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESCOBAR ALBERTO RAUL, DNI 12.031.463. Quilmes, 25 de febrero de 2022.
mar. 25 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GALARZA DORALIZA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, a cargo de la Jueza Ma. Juliana Hernandez, Secretaría Única del

Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN FERMINA FALCON, como se ordena en autos caratulados "Gonzalez Edauro Antonio y Falcon Carmen Fermina s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 40611. Chascomús, 27 de septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Doctor Rodrigo Carlos Suarez Della Porta, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la Avenida Comisionado Indart N° 2147/57, de la Localidad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lagarrigue Fernando y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-27219/21, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDO LAGARRIGUE SABINA TERESA SASSI y GRACIELA LAGARRIGUE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.yC.N.). La Matanza, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MIRKIN y/o LYDIA MIRKIN. Bahía Blanca. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO MARZIALI y Doña HAYDEE NORMA IGLESIAS. Chacabuco, 16 de marzo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MOLINA. San Isidro, marzo de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ ARTURO y ROSA MARTINA. Ramallo, 16 de marzo de 2022.

mar. 25 v. mar. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Púan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHON HUGO ALDO. Púan, 16 de marzo de 2022. Fdo. Guillermina Gonzalez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO RUIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA GONZALVEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO VILLARES, acrediten su derecho. Quilmes, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHIRO MARIA OFELIA.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

“El Amanecer”

Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido
temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”

Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119

“Hoy”

Calle 32 n° 426 - La Plata.

“El Día”

Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.

“El Plata”

Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,
partido de Alte. Brown.

“La Verdad”

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.

“La Calle”

Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.

“La Ciudad”

Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido
de Alte. Brown.

“La Ciudad”

Lamadrid 125 – Avellaneda.

“La Verdad”

E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte
Grande.

“Lanús al día”

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.

“La Verdad”

Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de
Escalada (Oeste).

“Pregón”

Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida
temporariamente

“Vida de Lanús”

Anatole France N° 2143 – Lanús Este.

“El Bosque”

Vieytes 1469 de Banfi eld.

“La Unión”

Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.

“La Verdad”

Vieytes 1469 – Banfi eld.

“Popular”

Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.

“El Sureño”

Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué,
Partido Alte. Brown.

“Primera Plana”

Molina Arrotea N° 2052. Suspendido
temporáneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día” Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes” J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur” Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro” Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte” Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldó” Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento” H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero” Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$2296**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1° al 17 de enero, del 1° al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: mayo.

Nº 5: enero.

Nº 6: julio.

Nº 7: agosto.

Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de mayo.

Nº 4: 2da. de mayo.

Nº 5: 1ra. de junio.

Nº 6: 2da. de junio.

Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.

Nº 8: 2da. de julio.

Nº 9: 1ra. de agosto.

Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.

Nº 11: 1ra. de septiembre.

Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.

Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al

de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.
Nº 3: mayo.
Nº 4: junio.
Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica